	DEPENDENCIA:  <b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>	Fecha de Sesión			No. De Folio  1
		<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>	
		30	10	2025	
Tipo de Sesión:  PÚBLICA ORDINARIA					

Titulo  <b>ACTA No. 35</b>
----------------------------------

--- En la Ciudad y Puerto de Manzanillo, Municipio del mismo nombre, Estado de Colima, siendo las 08:30 (ocho horas con treinta minutos) del jueves **30 (treinta) de octubre del año 2025 (dos mil veinticinco)**, se reunió el Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, Colima, en la Sala de Juntas del Instituto de Planeación para el Desarrollo Sustentable de Manzanillo (INPLAN), para celebrar la **Sesión Pública de Cabildo No. 35**, de Carácter **Ordinaria**, de conformidad al siguiente: -----

----- **ORDEN DEL DÍA** -----

--- 1. Lista de asistencia y declaración del Quórum Legal, en su caso. -----

--- 2. Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día. -----


--- 3. Lectura, análisis y aprobación en su caso, del acta correspondiente a la Sesión Pública Ordinaria de Cabildo número 34, celebrada el día 13 de octubre de 2025. -----

--- 4. Lectura, análisis y aprobación en su caso, del Dictamen Técnico con número de oficio DGDUOT-1320/2025, emitido por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, referente a la Modificación del Programa Parcial de Urbanización denominado "Nuevo Salagua" específicamente al lote identificado con la clave catastral 07-01-12-501-013-000. -----

--- 5. Lectura, análisis y aprobación en su caso, de la iniciativa con proyecto de decreto que presenta la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Manzanillo, para otorgar incentivos fiscales. -----

--- 6. Lectura, análisis y aprobación en su caso, de las solicitudes que remite la Dirección de Ingresos y Zona Federal, de la Tesorería Municipal, consistentes en las peticiones de particulares para realizar eventos con venta de bebidas alcohólicas, como se relacionan a continuación: -----

- Solicitud del C. Alexis Antonio Mendoza Ramírez, para llevar a cabo un evento de Lucha Libre Profesional, en el Polideportivo de la Universidad de Colima, el 23 de noviembre del presente año, con un horario de las 17:30 a las 23:00 horas.
- Solicitudes de la C. Juana Yadira Vizcarra Gómez, para la realización de "Jaripeos - Bailes", los cual se llevarán a cabo los días 16 de noviembre y 06 de diciembre de 2025, en la plaza de toros y explanada Abelardo L.

	DEPENDENCIA:  <b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>	Fecha de Sesión			No. De Folio
		<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>	
		30	10	2025	
Tipo de Sesión:  PÚBLICA ORDINARIA				2	

Titulo  <b>ACTA No. 35</b>
----------------------------------

Rodríguez, con un horario de 20:00 horas a las 02:00 horas del día siguiente. -----


- - - 7. Lectura, análisis y aprobación en su caso, de las solicitudes de autorización que remite la Dirección de Padrón y Licencias, de la Tesorería Municipal, respecto a peticiones de particulares para la apertura de establecimientos comerciales con venta de bebidas alcohólicas como se señalan a continuación: -----

- Petición de Operadora y Servicios Turísticos de Hotelería Cojumatlán, S.A de C.V. para la apertura de un establecimiento con giro de Restaurante Peña, denominado "Restaurante Herradero", ubicado en el Blvd. Miguel de la Madrid número 9079, C.P. 28219, Playa Azul, Manzanillo, Colima.
- Petición del C. Juan Alberto Hernández Merlo para la apertura de un establecimiento con giro de Restaurante categoría C, denominado "Dunguis The Smash Burger", ubicado en la Avenida Lázaro Cárdenas, número 1715, Playa Azul, Las Brisas, Manzanillo, Colima.
- Petición de la C. Alejandra Rincón Flores, para la apertura de un establecimiento con giro de abarrotes con venta de cerveza para llevar, denominado "Abarrotes Valu", ubicado en la Calle Océano Pacífico, número 498, Miravalle, Manzanillo, Colima.

--- 8. Lectura, análisis y aprobación en su caso, de la solicitud que presenta la Dirección General de Bienestar y Salud Comunitaria, referente a la autorización para la celebración de un Convenio de Colaboración entre el H. Ayuntamiento de Manzanillo, Colima y el Instituto Estatal de Educación para Adultos (IEEA). -----

--- 9. Lectura, análisis y aprobación en su caso, de la solicitud de cambio de propietario, presentada por la C. Alma Méndez Terriquez, respecto del lote con número de referencia 1-03-008-18N, registrado a nombre del finado José Méndez Villalobos. -----

--- 10. Lectura, análisis y aprobación en su caso, del Dictamen número CCMYR/022/2025, emitido por la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, referente a la autorización de eventos con venta de bebidas alcohólicas. -----

	DEPENDENCIA:  <b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>	Fecha de Sesión			No. De Folio
		<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>	
		30	10	2025	Tipo de Sesión:  PÚBLICA ORDINARIA

Titulo  <b>ACTA No. 35</b>
----------------------------------

--- 11. Asuntos Generales. -----

--- 12. Clausura de la sesión. -----

--- Para comenzar con la Sesión de Cabildo y como **Primer Punto** del orden del día, la Licda. Rocío del Socorro Beltrán Rodríguez, Secretaria del H. Ayuntamiento nombró lista de asistencia corroborando la presencia de la C. Presidenta Municipal, Licda. Rosa María Bayardo Cabrera; del C. Síndico Municipal, Lic. Cristian Eduardo Bolaños Rodríguez; y de las y los CC. Regidoras y Regidores: Licda. Natalia Liliana Rojas Camarena, Lic. Miguel Salvatierra Martínez, Licda. Martha Margarita Valdivia Mirón, Licda. Luisa María Urzúa García, Licda. Viviana Karen Moreno Gómez, Licda. Itzel Encarnación Nieves, L.C.P. Verónica Martínez Martínez, C. Hermelinda Anguiano Cadenas, C.P. José Luis Michel Ramírez y Lic. Efrén Pacheco Ávalos, e informando la inasistencia de la Tec. Ana Emilia Huerta Cárdenas. -----

--- Una vez nombrada la lista de asistencia y verificado la existencia del quórum legal, se declaró instalada legalmente la Sesión, siendo las 09:07 (nueve horas con siete minutos). -----


--- Enseguida en el **Segundo Punto**, la C. Alcaldesa, Licda. Rosa María Bayardo Cabrera, instruyo a la C. Secretaria del H. Ayuntamiento para que dé lectura al orden del día. -----

--- Concluida la lectura del orden del día, la C. Regidora L.C.P. Verónica Martínez Martínez toma el uso de la voz para cuestionar: -----

*--- “Buen día a todos, tengo una petición, estoy queriendo transmitir en vivo, y me dice la persona que me asiste que no puede, no sé si haya alguna situación por la cual no podamos transmitir en vivo, sé que el Ayuntamiento lo está haciendo, entonces no sé por qué yo como regidora, no puedo hacer una transmisión en vivo, no sé quién me pudiera responder esta pregunta Presidenta.” -----*

--- Concluidos los comentarios, la C. Secretaria del H. Ayuntamiento, Licda. Rocío del Socorro Beltrán Rodríguez sometió a consideración de los miembros del Cuerpo Colegiado el orden del día planteado, siendo aprobado **por unanimidad de votos**. -----

--- Posteriormente, en el **Tercer Punto**, correspondiente al análisis del acta de Sesión Pública Ordinaria de Cabildo Número 34, celebrada el día 13 de octubre de 2025, con fundamento en los artículos 60, fracción VI y 97 del Reglamento de Gobierno Municipal de Manzanillo, Colima, se sometió primeramente a

	DEPENDENCIA:  <b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>	Fecha de Sesión			No. De Folio
		<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>	
		30	10	2025	Tipo de Sesión:  PÚBLICA ORDINARIA


Título	<b>ACTA No. 35</b>
--------	--------------------

consideración del Pleno la dispensa de lectura del acta en comento, siendo aprobada por unanimidad de votos la propuesta, continuando con el estudio del contenido de la misma, siendo **aprobada por unanimidad de votos**. - - - - -

- - - Por otra parte, en el **Cuarto Punto**, la C. Presidenta Municipal, Licda. Rosa María Bayardo Cabrera, presentó ante el H. Cabildo el Dictamen Técnico con número de oficio DGDUOT-1320/2025, emitido por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, referente a la Modificación del Programa Parcial de Urbanización denominado "Nuevo Salagua" específicamente al lote identificado con la clave catastral 07-01-12-501-013-000, lo cual después de haber sido ampliamente analizado y discutido por los integrantes del Cuerpo Edificio, se sometió a consideración del pleno el turno del asunto en comento a la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente, para su presentación en una próxima sesión de cabildo, siendo **aprobado por unanimidad de votos** el turno a la citada comisión. - - - - -

- - - De igual manera, en el **Quinto Punto**, la C. Edil, Licda. Rosa María Bayardo Cabrera presentó ante el Cuerpo Colegiado la iniciativa con proyecto de decreto que presenta la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Manzanillo (CAPDAM) para otorgar incentivos fiscales en el pago de los derechos por la prestación de los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento de Manzanillo, para su remisión al H. Congreso del Estado de Colima, mismo que se señala enseguida: - - - - -

*Lic. Mamés Eusebio Velázquez Velarde, en mi carácter de Director General de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, tal y como lo acredito con el nombramiento de fecha 30 de abril de 2025, suscrito por la Licda. Rosa María Bayardo Cabrera, en su carácter de Presidenta Municipal de Manzanillo y de Presidenta del Consejo de Administración de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, nombramiento otorgado en la Sesión Ordinaria número 139 del Consejo de Administración de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, y con fundamento en los artículos 24 fracción III de la Ley de Aguas para el Estado de Colima, y el artículo 20 fracción III y 24 fracción IV del Reglamento Interior de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, derivado de las facultades que se me otorgaron como Director General de este organismo, por medio del presente oficio, expongo lo siguiente:*

	DEPENDENCIA:  <b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>	Fecha de Sesión			No. De Folio
		<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>	
		30	10	2025	
Tipo de Sesión:			5		
PÚBLICA ORDINARIA					

Titulo	<b>ACTA No. 35</b>
--------	--------------------

*Se solicita su invaluable apoyo para que sea introducido en un punto de acuerdo en la próxima sesión del cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Manzanillo, para que gestione el decreto que emita el H. Congreso del Estado de Colima, donde se autorice la modificación al artículo tercero transitorio de la Ley que Establece las Cuotas y Tarifas para el Pago de Derechos por los Servicios Públicos de Agua Potable , Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Manzanillo, Colima, para quedar como sigue:*

*ARTÍCULO TERCERO.- Por concepto de estímulo fiscal, a los contribuyentes que paguen el servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento correspondiente al ejercicio fiscal 2025 y anteriores, dentro del mes de noviembre del actual ejercicio fiscal, se les aplicará un descuento del 100% en multas y recargos generados por la falta de pago, y en el mes de diciembre del actual ejercicio fiscal, descuento del 80% en los conceptos mencionados, así como descuento del 50% en infracciones en los dos meses correspondiente al ejercicio fiscal 2025 y anteriores.*

**TRANSITORIO**


***ÚNICO.-** El presente decreto entrará en vigor al siguiente día de su aprobación por parte del Congreso del Estado.*

--- Proponiendo C. Regidora Martha Margarita Valdivia Mirón: -----

*--- "Con el permiso de la Presidenta, compañeras y compañeros, y tomando en consideración el trabajo que ya realizó la Comisión en CAPDAM, someto a consideración de este Honorable Cabildo la dispensa del turno a comisión para la propuesta de modificación del artículo tercero transitorio de la Ley que establece las cuotas y tarifas para el pago de derechos por los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento del Municipio de Manzanillo, Colima, con el propósito de autorizar los descuentos del 100 y 80 por ciento en multas y recargos durante los meses de noviembre y diciembre del presente año, esta medida representa, como todos sabemos, un apoyo directo a las familias Manzanillenses, para facilitar la regularización de los usuarios y fortalecer el organismo operador, espero que apoyen mi solicitud de dispensa, porque creo que la Comisión de CAPDAM ya realizó el trabajo correspondiente, entonces nos toca a nosotros aprobarlo para que no se envíe a comisiones para poderlo mandar y nos lo puedan autorizar en el Congreso, es cuánto."*

--- Agregando la C. Regidora, Hermelinda Anguiano Cadenas: -----

*--- "Corroborando, este tema se hizo para hacer una invitación para todas aquellas empresas y personas que tienen adeudos a que se acerquen, creo que es un buen momento y una buena iniciativa para que todos estemos bien aquí, acuérdense que esto*

	DEPENDENCIA:  <b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		30	10	2025	Tipo de Sesión:  PÚBLICA ORDINARIA

Titulo  <b>ACTA No. 35</b>
----------------------------------


*es en beneficio de toda la población, por eso se tomó esta decisión, para beneficiarnos todos, gracias.” -----*

--- Añadiendo el C. Regidor, Lic. Efrén Pacheco Ávalos: -----

*--- “Buenos días, Presidenta, Secretaria, bueno, apoyando el tema de la compañera regidora Martha Valdivia y, evidentemente, el tema del decreto, hacer de sabedor de la sociedad lo que acaba de respaldar de acuerdo al decreto, la Comisión que ha hecho el trabajo, pero sí darle a conocer a la sociedad en general que van a tener un beneficio propio, yo considero que actualmente la Comisión de Agua Potable, y sobre todo, Presidenta, creo que felicitarla porque un servidor que ha acudido directamente al área de Dirección, con el actual Director y con la Directora de Usuarios, se ha buscado legalmente la forma normativa, sin infringir ninguna infracción legal, para efectos de poder ayudar a la ciudadanía, a pesar de no estar todavía el decreto aprobado por parte de nosotros, la reglamentación es muy clara dentro de la normatividad que maneja la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento, por lo tanto, el decreto que se envía al Congreso del Estado, para efectos de que la sociedad pueda tener un bien en el sentido del 100 por ciento, en el sentido del 50 por ciento y, a su vez, poder regularizar, esto va a dar una pauta que considero que, como Cabildo, vamos a ir trabajando en mejorar, en Manzanillo existen muchas personas que tienen lamentablemente lo voy a comentar sin ninguna controversia de ningún tipo convenios con administraciones pasadas, y creo que un convenio realizado por la CAPDAM puede ser una modificación concreta, este decreto, específicamente, de acuerdo con la Constitución, en su artículo cuarto, que viene siendo que el agua es un líquido vital e importante para la ciudadanía por la sanidad, por supuesto que tiene, la sociedad nos va a beneficiar, estoy de acuerdo también con la postura que tiene la regidora, en el sentido de que no solamente el ciudadano tiene que pagar el agua potable, sino también las empresas, hoteleros, etcétera, por lo tanto, desde mi punto de vista, en Cabildo, yo también apoyo la propuesta de mi compañera Martha Valdivia, para efectos de que pueda ser aprobada y que la ciudadanía pueda tener un beneficio en este mes que ya estamos integrándonos, gracias, buen día.” -----*

--- Por lo cual, a propuesta de la C. Regidora Martha Margarita Valdivia Mirón, se somete primeramente a votación del pleno la dispensa del trámite reglamentario a comisiones, resultando aprobado por unanimidad de votos; y enseguida, con fundamento en el artículo 86 del Reglamento del Gobierno Municipal de Manzanillo, Colima, se somete a votación nominal de los municipales el punto de acuerdo relativo al proyecto de decreto presentado por la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Manzanillo, para otorgar incentivos fiscales, siendo también aprobado en los términos planteados, con **doce votos a favor en votación nominal.** -----

--- Así mismo en el **Sexto Punto**, la C. Edil, Licda. Rosa María Bayardo Cabrera, presentó ante el Pleno del Cabildo las solicitudes de autorización que remite la Dirección de Ingresos y Zona Federal, respecto de las peticiones de particulares

	DEPENDENCIA:  <b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>	Fecha de Sesión			No. De Folio  7
		<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>	
		30	10	2025	
Tipo de Sesión:  PÚBLICA ORDINARIA					


Titulo  <b>ACTA No. 35</b>
----------------------------------

para la realización de eventos masivos en nuestro puerto como se señalan a continuación: -----

- Solicitud del C. Alexis Antonio Mendoza Ramírez, para llevar a cabo un evento de Lucha Libre Profesional, en el Polideportivo de la Universidad de Colima, el 23 de noviembre del presente año, con un horario de las 17:30 a las 23:00 horas.
- Solicitudes de la C. Juana Yadira Vizcarra Gómez, para la realización de "Jaripeos-Bailes", los cual se llevarán a cabo los días 16 de noviembre y 06 de diciembre de 2025, en la plaza de toros y explanada Abelardo L. Rodríguez, con un horario de 20:00 horas a las 02:00 horas del día siguiente.

- - - Hace uso de la voz el C. Regidor, C.P. José Luis Michel Ramírez, para proponer: -----

- - - *"Buenos días otra vez, Presidenta, compañeros Regidores, Regidoras y gente que nos acompañan, mi participación en este punto, entiendo que como municipales tenemos que velar en muchos ámbitos, y uno de los más importantes ahorita es el de la seguridad, y contra eso tenemos que hacer todo lo que se necesite para tratar de prevenir eventos que al rato vayan a ser de lamentación, pero también, de la mano, tenemos que atender a las personas y a las peticiones, que te ubican y que seguramente a cada uno de ustedes también y a veces son recurrentes porque ya en alguna ocasión tú le resolviste el tema, y es el caso, entiendo que, y hablo para, mi intervención en este punto es para pedir que no se envíen a la comisión estos eventos a realizarse, una porque no tenemos fechas exactas en el tema de lo que son la próxima sesión de Cabildo, y el hecho de llevarlos a otra sesión genera retrasos y entendamos que hay inversiones, que hay gente y también aplaudamos gente que viene y trae eventos, y no cualquiera se anima a ventarse en cualquiera de los rubros, y traen diversión, si es cierto que hay que velar por la seguridad, también preguntémosle a los chavos, a la gente que le gustan, que nos gustan los bailes, y de repente dicen: "oye en Manzanillo no hay eventos, no hay bailes", entonces hay gente que se anima, que le apuesta y claro que es negocio, por eso lo han de estar haciendo, entonces también hay que velar en atención a los jóvenes y no tan jóvenes como yo, que también me gustan los bailes, entonces aquí ya está una de las fechas, que es el próximo 6 de noviembre, pues ya no estaríamos en condiciones de poder sesionar, y este evento se cancelaría, insisto, entiendo que se dio un evento, pero ya se platicó con la persona y aquí dejo asentado que, de suscitarse otro evento, también tengamos y tenemos toda la autoridad de decir "sabes que hasta aquí se llevan este tipo de eventos", porque pues no dejan nada bueno para lo que es el Municipio, y sobre todo la seguridad, entonces es ahí mi intervención, también el tema del box, pues cuántas veces hemos aprobado ahorita lo que tenemos aquí en sesión eventos deportivos de este deporte, entonces, también tienen que tener el tiempo suficiente para la venta de boletos, la*

	DEPENDENCIA:  <b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		30	10	2025	Tipo de Sesión:  PÚBLICA ORDINARIA


Titulo  <b>ACTA No. 35</b>
----------------------------------

*preventa y creo que algunos de ustedes también se les acercaron para pedirles ese respaldo, son las mismas personas que realizan los eventos, en cuestión de documentación, están completos, reúnen siempre todos los requisitos, aquí nada más dejar en claro que ya lo platicamos, la autorización que daríamos en el dictamen correspondiente sería hasta la una de la mañana, aquí pusieron que hasta las dos, pero sería darlo hasta la una de la mañana, entonces, quisiera pedirles su apoyo para la dispensa del trámite para estos eventos.” -----*

--- Manifestando enseguida la C. L.C.P. Verónica Martínez Martínez: -----

*--- “Yo difiero un poco del Regidor Michel o mucho, porque dispensar este trámite a la Comisión puede causar un problema, de hecho, en el punto número diez ya revisé y aparece la misma persona que está solicitando aquí, que es Juana Yadira Vizcarra Gómez, pero vamos punto por punto, primero, lo que es el evento de lucha libre en el Polideportivo, estoy de acuerdo que tiene que haber eventos deportivos y culturales, completamente, y se tiene que impulsar, y no estoy en contra de eso, de lo que sí estoy en contra es que, en un espacio que es deportivo y cultural, y que además pertenece a la Universidad de Colima, se vaya a autorizar un permiso para vender bebidas alcohólicas, una cosa es el evento de lucha libre en sí, donde van niños, donde van familias, y otra cosa es que se pretenda autorizar el consumo de bebidas alcohólicas, la venta de bebidas alcohólicas en ese lugar, en lo cual de antemano yo manifiesto no estoy de acuerdo, estoy de acuerdo en lo que es la lucha pero no estoy de acuerdo en la venta de bebidas alcohólicas, número dos, hablando del punto del jaripeo, el Regidor dice que el día 6 de noviembre, yo creo que vio la fecha un poco confundida, dice que es 16 de noviembre y 6 de diciembre, yo creo que tenemos un espacio de más días para poderlo mandar a comisiones, sin embargo, esta persona también solicitó permisos efectivamente para que se hiciera un jaripeo en El Naranjo en la sesión pasada, cosa que no se dio porque la fecha es pasada, era el 18 de octubre, nosotros sesionamos poco antes y no se pudo dar esa autorización, no se pudo que la Comisión mandara su dictamen y no se llevó a cabo el evento, dice que se negó al final, bueno se autorizó, pero al final se negó porque la fecha ya estaba pasada, pero esta persona que está solicitando estos dos jaripeos nuevamente tiene problemas, y yo le pregunto a la Regidora Luisa María, presidenta de la Comisión de Mercados, si revisó lo que es la constancia de situación fiscal de Juana Yadira Vizcarra, está en estatus suspendida y está suspendida desde el año 2004, no está suspendida de ayer ni de antier, está suspendida desde el 2004 y además, esa constancia que ella exhibe o con la que se presenta tiene una fecha de que ella la solicito en el SAT o se descargó el 7 de noviembre de 2024, ni siquiera es una constancia de situación fiscal vigente, entonces, yo pregunto: ¿Están revisando los documentos? ¿Están viendo que las personas cumplan?, ¿Tiene usted a la mano una constancia de situación fiscal vigente donde diga que la persona está autorizada y activa en el SAT para llevar a cabo estos eventos y poder así pagar sus impuestos?” -----*

--- La Licda. Rocío del Socorro Beltrán Rodríguez, Secretaria del H. Ayuntamiento, hace una precisión: -----

	DEPENDENCIA:  <b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>	Fecha de Sesión			No. De Folio  9
		<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>	
		30	10	2025	
Tipo de Sesión:  PÚBLICA ORDINARIA					

Titulo  <b>ACTA No. 35</b>
----------------------------------

--- *“¿Sería toda su intervención? No le puede contestar hasta que termine usted su turno, ya que es intervención de usted, no debate, ¿No sé si va a continuar?”* -----

--- Añadiendo la C. L.C.P. Verónica Martínez Martínez: -----

--- *“Pues le estoy preguntando, y si ella me contesta, pues ya no tendría yo la manera de poder decir si estoy de acuerdo o no estoy de acuerdo, no es debate, es toda mi pregunta, a ver si lo tiene y puede exhibir, por favor, la constancia.”* -----

--- Interviene la C. Regidora, Licda. Itzel Encarnación Nieves, para expresar su opinión: -----


--- *“Yo sí, solamente, pues sí apoyo la dispensa, al igual que este Cabildo está apoyando a los empresarios y se les está otorgando la oportunidad de hacer sus eventos, también yo pido que los empresarios contribuyan con nosotros y acaten lo que les estamos indicando, entonces, tú que tienes la conexión ahí con la persona, y también mi compañera de la Comisión, que nos apoyen a acatar las indicaciones que estamos dando, y posterior vamos a seguir apoyándolos como empresarios, y pues bienvenido cualquier empresario que quiera hacer eventos en Manzanillo, no tengo problema.”* ---

--- Por su parte, la C. Regidora, Licda. Luisa María Urzúa García, manifestó lo siguiente: -----

--- *“Hay un artículo que es el número 9, en donde dice que, para la expedición del permiso o licencia, la empresa o particulares deberán cumplir con los siguientes requisitos: entregar solicitud debiendo acreditar la personalidad con la que se ostenta, señalando nombre, domicilio, el Registro Federal de Contribuyentes y el aviso de alta en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, aquí nomas nos piden el RFC, la constancia, no nos dice si debe estar vigente o no, nosotros recibimos una constancia y un RFC, y como no lo está pidiendo este artículo, como lo pide el reglamento, no te dice si lo quiere vigente o no, podemos tomar tu comentario como para hacer una modificación al reglamento, ¿le parece? es cuanto, mi comentario.”* -----

--- A continuación, el C. Síndico Municipal, Lic. Cristian Eduardo Bolaños Rodríguez, toma la palabra: -----

--- *“Es importante lo que comentan todos, sí es importante apoyar a los empresarios, sobre todo porque sus eventos están en puerta, pero, también hay que tomar en cuenta el término en el que ellos lo están presentando, ahí es importante lo que comenta la regidora Martínez, porque efectivamente hay que estar muy vigilantes de que se cumpla con todo y que esté todo legal, pero, como dice la regidora Luisa, lo que nos marca a nosotros, el reglamento pues, se da cumplimiento cabal, entonces nosotros, no tenemos por qué negárselo, pero, si son oportunidades para una posible reforma, yo planteaba*

	DEPENDENCIA:  <b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		30	10	2025	Tipo de Sesión:  PÚBLICA ORDINARIA

Titulo  <b>ACTA No. 35</b>
----------------------------------

*que se incrementara el término de 20 días a 30 días para poder que pudiera presentarlo, porque a veces nos agarran muy en corto con 20 días, entonces, esta puede ser una oportunidad para plantear dos modificaciones, puede ser por una cuestión fiscal, ponernos un poco más estrictos, y por otra también a nosotros internamente pues poner aunque sea 30 días, porque 20 días nos agarra en curva por las sesiones de Cabildo, sería cuánto.”* -----

--- Expresando la C. Regidora, Martha Margarita Valdivia Mirón: -----


*--- “Nosotros en la Comisión de Comercio, cuando nos hemos reunido, hemos visto esa situación, la verdad, ya habíamos hablado entre los integrantes de la comisión hacerle ajustes en ese sentido, precisamente para nosotros cumplir, que el reglamento se modifique para poder cumplir y aparte para poder seguir apoyando los eventos de los ciudadanos, porque Cabildo y como Ayuntamiento no podemos negarle, porque tenemos un reglamento donde nos indica que debemos apoyarlos a que hagan sus gestiones, entonces, yo creo que sería muy importante que ahorita que estamos tocando este tema, iniciar con el trámite de revisión de ese reglamento, para ese tipo de eventos darles los tiempos para poder cumplir nosotros como comisión la revisión exhaustiva de todos los documentos, como dice la compañera Luisa, lo hemos analizado, ahorita nos estamos basando en lo que tenemos actualmente, entonces sí sería prudente iniciar un movimiento en cuanto a la modificación o actualización del reglamento, es cuánto.”* --

--- Manifestando la C. Alcaldesa, Licda. Rosa María Bayardo Cabrera: -----

*--- “Hay que hacerle algunas observaciones al reglamento correspondiente”. -----*

--- Por lo cual, a propuesta del C. Regidor, C.P. José Luis Michel Ramírez, se somete primeramente a votación del pleno la dispensa del trámite reglamentario a comisiones, resultando aprobado por mayoría de votos; y enseguida, se somete a votación de los municipales la realización de los diversos eventos masivos citados en este punto, siendo **aprobados por mayoría de votos**, con los sufragios en contra de las CC. Regidoras Hermelinda Anguiano Cadenas y L.C.P. Verónica Martínez Martínez, y con la observación de que los jaripeos-baile deberán concluir a la 01:00 (primera hora) del siguiente día. -----

--- Del mismo modo en el **Séptimo Punto**, la C. Presidenta Municipal, Licda. Rosa María Bayardo Cabrera, presentó ante el Pleno del Cabildo las solicitudes de autorización que remite la Dirección de Padrón y Licencias, de la Tesorería Municipal, respecto a peticiones de particulares para la apertura de establecimientos comerciales con venta de bebidas alcohólicas como se señalan a continuación: -----

	DEPENDENCIA:  <b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>	Fecha de Sesión			No. De Folio  11
		<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>	
		30	10	2025	
		Tipo de Sesión:  PÚBLICA ORDINARIA			


Titulo  <b>ACTA No. 35</b>
----------------------------------

- Petición de Operadora y Servicios Turísticos de Hotelería Cojumatlán, S.A de C.V. para la apertura de un establecimiento con giro de Restaurante Peña, denominado "Restaurante Herradero", ubicado en el Blvd. Miguel de la Madrid número 9079, C.P. 28219, Playa Azul, Manzanillo, Colima.
- Petición del C. Juan Alberto Hernández Merlo para la apertura de un establecimiento con giro de Restaurante categoría C, denominado "Dunguis The Smash Burger", ubicado en la Avenida Lázaro Cárdenas, número 1715, Playa Azul, Las Brisas, Manzanillo, Colima.
- Petición de la C. Alejandra Rincón Flores, para la apertura de un establecimiento con giro de abarrotes con venta de cerveza para llevar, denominado "Abarrotes Valu", ubicado en la Calle Océano Pacífico, número 498, Miravalle, Manzanillo, Colima.

- - - Lo cual, después de haber sido ampliamente analizado y discutido por los integrantes del Cuerpo Edilicio, se sometió a consideración para el turno del asunto en comento a la **Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes**, a fin de que realice el análisis y la elaboración del dictamen correspondiente para su presentación en una próxima sesión de Cabildo, siendo **aprobado por unanimidad de votos de los presentes en la sesión** el turno a la comisión señalada. -----

- - - Posteriormente, en el **Octavo Punto**, la C. Alcaldesa, Licda. Rosa María Bayardo Cabrera, presentó ante el Pleno del H. Cabildo la solicitud emitida por la Dirección General de Bienestar y Salud Comunitaria, referente a la autorización para la celebración de un Convenio de Colaboración entre el H. Ayuntamiento de Manzanillo, Colima, y el Instituto Estatal de Educación para Adultos (IEEA); lo cual, después de haber sido ampliamente analizado y discutido por los integrantes del H. Cabildo, se sometió a consideración el turno del asunto en comento a la **Comisión de Gobernación y Reglamentos**, a fin de que realice el análisis y la elaboración del dictamen respectivo para su presentación en una próxima sesión de Cabildo, siendo **aprobado por unanimidad de votos de los presentes en la sesión** dicho turno a la comisión señalada. -----

- - - En lo concerniente al **Noveno Punto**, la C. Alcaldesa, Licda. Rosa María Bayardo Cabrera, presentó ante el Pleno del H. Cabildo la solicitud de cambio de propietario presentada por la C. Alma Méndez Terríquez, respecto del lote con número de referencia 1-03-008-18N, registrado a nombre del finado José Méndez

	DEPENDENCIA:  <b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		30	10	2025	Tipo de Sesión:  PÚBLICA ORDINARIA

Título	<b>ACTA No. 35</b>
--------	--------------------

Villalobos; lo cual, después de haber sido ampliamente analizado y discutido por los integrantes del Cuerpo Edilicio, se sometió a consideración el turno del asunto en comento a la **Comisión de Bienes Municipales y Panteones**, a fin de que realice el análisis y la elaboración del dictamen correspondiente para su presentación en una próxima sesión de Cabildo, **aprobándose por unanimidad de votos de los presentes en la sesión** el turno a la comisión señalada. - - - -


- - - Entrando de lleno al estudio del **Decimo Punto**, La Regidora, Licda. Luisa María Urzúa García, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes presentó ante el Pleno del Cabildo el Dictamen No. CMYR/022/2025, referente a la autorización de eventos con venta de bebidas alcohólicas, mismo que se transcribe a continuación: - - - - -

*La **COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES**, integrada por los y las municipales que suscriben el presente dictamen, con fundamento en el artículo 115, primer párrafo, fracciones I, II, III y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90, primer párrafo, fracciones I, II, III y V y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 1º fracción I, 2º, 3º, 10º, numeral 7, 25, 30, 42, 45, primer párrafo, fracción I, inciso m) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 1, 2, 3, 4, 5, primer párrafo, inciso b), 6, segundo párrafo, 7 primer párrafo fracciones I, II, IV y V, 12, 13, 15, 20, 21 y 28 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; 68, 69, 70, 98, 99, 101, 102, 107, 108, 114, 115, 116, 117, 118, 119 y 246 fracción II del Reglamento del Gobierno Municipal de Manzanillo, publicado el 11 de enero de 2025 en el Periódico Oficial del Estado de Colima; 9, 15 y 16 del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas para el Municipio de Manzanillo, Colima, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Colima el 20 de mayo del 2000, tenemos a bien a presentar a la consideración del pleno del Honorable Cabildo de Manzanillo, Colima, para su estudio, análisis y aprobación en su caso, el presente dictamen conforme a los siguientes:*

#### **ANTECEDENTES:**

**PRIMERO.-** En sesión pública del Cabildo Municipal de Manzanillo, Colima, número 34 de carácter ordinaria, celebrada el día 13 de octubre de 2025, en el punto 09 del orden del día, respectivamente, se analizaron los oficios número **DI.ZF 615/2025, DI.ZF 616/2025, DI.ZF 613/2025 y DI.ZF 622/2025** signados por el C.P. Raymundo Peña Castillo, Director de Ingresos y Zona Federal, a través del cual se sometió para estudio y consideración del Cabildo Municipal 04 (cuatro) solicitudes de **AUTORIZACIÓN**, para llevar a cabo los siguientes eventos:

- I. **Petición de la C. Juana Yadira Vizcarra Gómez**, en su carácter de organizadora para llevar a cabo un evento denominado **"Jaripeo Baile"** en la **Plaza de Toros de El Naranjo**, el día 18 de octubre de 2025, con

	DEPENDENCIA:  <b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>	Fecha de Sesión			No. De Folio  13
		<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>	
		30	10	2025	
Tipo de Sesión:  PÚBLICA ORDINARIA					

Titulo  <b>ACTA No. 35</b>
----------------------------------

un horario de las 20:00 a las 02:00 horas del día siguiente. Así como el permiso para la venta de bebidas alcohólicas durante el evento.

- II. *Petición de la **C. Juana Yadira Vizcarra Gómez**, en su carácter de organizadora para llevar a cabo un evento denominado "**Baile**" en la **Plaza de Toros Portátil y Explanada Abelardo L. Rodríguez**, el día 01 de noviembre de 2025, con un horario de las 20:00 a las 02:00 horas del día siguiente. Así como el permiso para la venta de bebidas alcohólicas durante el evento.*
- III. *Petición del **C. Ramon Larios Núñez**, en su carácter de organizador para llevar a cabo un **evento artesanal y multicultural** en las instalaciones del **estacionamiento de Soriana Salagua**, del día 07 al 27 de noviembre de 2025, con un horario de las 10:00 a las 22:00 horas.*
- IV. *Petición del **C. Ramon Larios Núñez**, en su carácter de organizador para llevar a cabo un **evento artesanal y multicultural** en las instalaciones del **estacionamiento de Soriana Salagua**, del día 01 de diciembre de 2025 al 06 de enero de 2026, con un horario de las 10:00 a las 22:00 horas.*


**SEGUNDO.-** Acordando por unanimidad de votos de los integrantes del Cabildo, que los asunto sean turnados a la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes para su estudio, análisis y realización del dictamen correspondiente; de modo que con fecha 15 de octubre de 2025, la Secretaría del H. Ayuntamiento de Manzanillo remitió a esta Comisión el oficio No. **SHA/069/2025** que contiene los expedientes de los eventos antes mencionados.

A razón de lo anterior, se somete a consideración y aprobación del pleno del H. Cabildo de Manzanillo el presente dictamen, de acuerdo con los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO.-** La Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, con fundamento en el artículo 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 45, primer párrafo, fracción I, inciso m), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 68, 69, 70, 98, 99, 107 y 246 fracción II del Reglamento del Gobierno Municipal de Manzanillo, así como es competente para estudiar, analizar y dictaminar sobre la emisión de licencias, permisos y autorizaciones municipales para el funcionamiento de empresas comerciales, industriales o de servicios, establecimientos y/o eventos con venta de bebidas alcohólicas.

**SEGUNDO.-** Que las solicitudes de autorización de los eventos que han sido remitidos a esta comisión para su análisis y discusión se consideran de gran interés cultural, turístico y comercial para la población de Manzanillo, en virtud de que se promueve la activación económica de la zona, generando un ambiente de convivencia para la comunidad y fomentando la promoción de productos y servicios artesanales, los cuales representan una expresión de la identidad y el patrimonio cultural de la región.

	DEPENDENCIA:  <b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>	Fecha de Sesión			No. De Folio
		<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>	
		30	10	2025	Tipo de Sesión:  PÚBLICA ORDINARIA

Título

**ACTA No. 35**

*En este contexto, la labor de esta Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes cobra especial relevancia, ya que es la encargada de analizar cada solicitud con base en los ordenamientos jurídicos correspondientes, asegurando que los eventos cumplan con las disposiciones normativas y que su impacto sea positivo para la población. Al analizar y discutir las solicitudes remitidas, esta comisión no solo contribuye a fortalecer la economía local, sino que también contribuye al orden público y al desarrollo social, garantizando que los eventos promovidos en el municipio se realicen de forma segura y en beneficio de todos los habitantes de Manzanillo.*


**TERCERO.-** *Que los eventos de tipo artesanal permiten la promoción y preservación de las tradiciones locales, contribuyendo al rescate de las expresiones culturales y al fortalecimiento de la identidad comunitaria, lo cual es fundamental para mantener vivas las raíces culturales del municipio.*

**CUARTO.-** *Los eventos que son objeto de este dictamen están clasificados dentro del Reglamento de espectáculos y diversiones públicas en el municipio de Manzanillo, colima, conforme al artículo 5, inciso A) y F). En este sentido, las exhibiciones y exposiciones de todo tipo y todos aquellos que como su nombre lo indican, sirvan para educar, instruir o cultivar al público que asiste se clasifican como eventos culturales, por otro lado se considera espectáculos de diversión los bailes públicos, eventos masivos o similares donde se permita y donde se pueda participar activamente el asistente.*

*Del mismo modo, dichos eventos cumplen con los requisitos para obtener el permiso que se establecen en el artículo 9 del reglamento mencionado en el párrafo anterior, los cuales son exhibidos en el expediente remitido a esta comisión como se señala a continuación.*

*Para el caso del primer y segundo evento consistentes en “**Jaripeo Baile**” en la Plaza de Toros de El Naranjo que se llevara a cabo el día 18 de octubre del 2025 y un “Baile” en la Plaza de Toros portátil y Explanada Abelardo L. Rodríguez que se llevará a cabo el día 01 de noviembre de 2025; se incluyen para cada uno de los eventos, solicitud por escrito con las generalidades del evento y desglose de boletaje, contrato de prestación de servicios con empresa de seguridad privada, contrato de prestación de servicios con empresa privada de servicio de ambulancia con personal, constancia de situación fiscal, comprobante de domicilio no mayor a 3 meses, credencial de elector de la persona responsable del evento, evaluación de programa especial para eventos masivos donde se menciona que Sí Cumple con los criterios establecidos aplicables de la materia expedido por el Departamento de Gestión de Riesgos de la Dirección de Protección Civil y Bomberos de Manzanillo y una constancia de no adeudo con la tesorería.*

*Para el tercer y cuarto evento de tipo **Artesanales y Multiculturales** que se llevarán a cabo en el estacionamiento de Soriana Salagua, uno del 07 al 27 de noviembre de 2025 y el otro del 01 de diciembre de 2025 al 06 de enero de 2026; se incluyen para cada uno por separado, solicitud por escrito con las generalidades del evento, una carta de*

	DEPENDENCIA:  <b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>	Fecha de Sesión			No. De Folio  15
		<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>	
		30	10	2025	
Tipo de Sesión:  PÚBLICA ORDINARIA					

Titulo	<b>ACTA No. 35</b>
--------	--------------------


*anuencia donde comunican la existencia de un contrato de arrendamiento celebrado entre C. Ramón Larios Núñez y la Tienda Soriana S.A de C.V., Credencial de elector de los responsables de los eventos, un croquis de los "Stands" y su ubicación en el estacionamiento, constancia de no adeudo con la tesorería y Constancia de Situación fiscal.*

*Asimismo, esta comisión considera que las autorizaciones de los eventos masivos de bailes y jaripeos donde se permita la venta de bebidas alcohólicas quedan estrictamente condicionadas a que concluyan a más tardar la 1:00 de la madrugada, en atención a las consideraciones de seguridad que prevalecen en la zona durante dicho horario nocturno. Esta disposición se establece con el fin de resguardar la integridad física y el bienestar de los asistentes al evento, así como la tranquilidad de los residentes de las áreas adyacentes, manteniendo el orden público.*

*Es por lo anterior que tenemos a bien someter a consideración del Honorable Cabildo de Manzanillo el siguiente:*

**ACUERDO**  
**PRIMERO.-** Una vez leído y analizado por los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, se determina **AUTORIZAR** la realización de los eventos de la siguiente manera:



	DEPENDENCIA:  <b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>	Fecha de Sesión			No. De Folio  16
		Día	Mes	Año	
		30	10	2025	
Tipo de Sesión:  PÚBLICA ORDINARIA					


Titulo  <b>ACTA No. 35</b>
----------------------------------

No.	Solicitante	Evento	Domicilio/Lugar	Fecha y horario	Trámite
01	C. JUANA YADIRA VIZCARRA GOMEZ	BAILE	PLAZA DE TOROS PORTATIL Y EXPLANADA ABELARDO RODRIGUEZ L	01 DE NOVIEMBRE DE 2025 DESDE LAS 20:00 A LA 01:00 HRS DEL DIA SIGUIENTE	SE AUTORIZA
02	C. RAMÓN LARIOS NÚÑEZ	EVENTO ARTESANAL Y MULTICULTURAL	ESTACIONAMIENTO DE SORIANA SALAGUA, BLVD COSTERO MIGUEL DE LA MADRID #1580, COL. SOLEARES C.P. 28219	07 DE NOVIEMBRE AL 27 DE NOVIEMBRE DE 2025 DESDE LAS 10:00 A LAS 22:00 HRS	SE AUTORIZA
03	C. RAMÓN LARIOS NÚÑEZ	EVENTO ARTESANAL Y MULTICULTURAL	ESTACIONAMIENTO DE SORIANA SALAGUA, BLVD COSTERO MIGUEL DE LA MADRID #1580, COL. SOLEARES C.P. 28219	01 DE DICIEMBRE DE 2025 AL 06 DE ENERO DE 2026 DESDE LAS 10:00 A LAS 22:00 HRS	SE AUTORIZA

Puesto que, de conformidad con los expedientes analizados y por lo anteriormente expuesto en el apartado de "considerandos", se determina que este cumple con las disposiciones normativas que se establecen en el Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas para el Municipio de Manzanillo, Colima.

**SEGUNDO.-** Una vez leído y analizado por los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, se determina **DENEGAR** la realización del siguiente evento:

No.	Solicitante	Evento	Domicilio/Lugar	Fecha y horario	Trámite
01	C. JUANA YADIRA VIZCARRA GOMEZ	JARIPEO BAILE	PLAZA DE TOROS DE EL NARANJO	18 DE OCTUBRE DE 2025 DESDE LAS 20:00 A LAS 01:00 HRS DEL DIA SIGUIENTE	SE AUTORIZA

	DEPENDENCIA:  <b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>	Fecha de Sesión			No. De Folio  17
		<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>	
		30	10	2025	
Tipo de Sesión:  PÚBLICA ORDINARIA					

Titulo  <b>ACTA No. 35</b>
----------------------------------

*Puesto que, habiéndose constatado que la fecha de celebración del evento antes referida ya ha transcurrido, y dado que la autorización solicitada tiene como finalidad permitir la realización de una actividad futura, se produce una pérdida de objeto en el procedimiento. En consecuencia, resulta material y legalmente imposible conceder la autorización solicitada por haberse agotado el elemento fáctico temporal del evento. Este evento se pretendía realizar el 18 de octubre de 2025, por lo que esta comisión determina la imposibilidad material de cumplimiento debido a que la fecha de realización ya ha transcurrido.*

**SEGUNDO.-** *Los organizadores de los eventos estarán obligados a garantizar el respeto al orden público, implementar las medidas de seguridad necesarias y seguir las disposiciones establecidas en la normatividad aplicable.*

**TERCERO.-** *Las y los municipales integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes que participan firman al margen y al calce para los efectos legales correspondientes con fundamento en el artículo 118 del Reglamento del Gobierno Municipal de Manzanillo, remitiéndose en original a la Secretaría del Ayuntamiento de Manzanillo, en términos del artículo 70 y 118 del Reglamento del Gobierno Municipal de Manzanillo; para que en su oportunidad sea sometido a aprobación de este honorable Cabildo.*

**CUARTO.-** *En caso de ser aprobado por el pleno del H. Cabildo; remítase junto con las constancias que lo integran a la Secretaría del H. Ayuntamiento, para los efectos legales correspondientes.*


--- Al respecto la C. Regidora L.C.P. Verónica Martínez Martínez manifestó: ---

--- *“Únicamente, en este punto número 10, reafirmar lo que ya les había comentado, y ya se acordó algo, espero que realmente si se hagan a la tarea de revisar y que si se corrija esto, porque si es muy importante, gracias.”* -----

--- Agregando la C. Regidora, Hermelinda Anguiano Cadenas: -----

--- *“En este punto número 10, yo vuelvo otra vez a insistir, hay tres propuestas, dos estoy a favor y una no, pero nuevamente voy a tener que votar en contra, aunque me parece bien lo que aquí solicitan de las exposiciones culturales, de los que se ponen en Soriana, que a todos nos da gusto que vengan porque podemos ver distintas artesanías y distintos productos de otras partes, si me da gusto esto, pero va incluido lo de la licencia del jaripeo, entonces, igual insistir si pueden separarlos, gracias.”* -----

--- Dictamen que después de haber sido ampliamente analizado y discutido por parte de los miembros del H. Cabildo, al ser sometido a su consideración, fue **aprobado por mayoría de votos**, en los términos planteados, con el voto en contra de la C. Regidora Hermelinda Anguiano Cadenas. -----

	DEPENDENCIA:  <b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>	Fecha de Sesión			No. De Folio
		<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>	
		30	10	2025	Tipo de Sesión:  PÚBLICA ORDINARIA

Título	<b>ACTA No. 35</b>
--------	--------------------

- - - En lo que respecta al **Décimo Primer Punto**, relativo al rubro de **Asuntos Generales**, la C. Alcaldesa, Licda. Rosa María Bayardo Cabrera, presentó ante el Pleno del H. Cabildo cuatro asuntos para su análisis y consideración, como se relacionan a continuación: -----

1. El Anteproyecto de las Tablas de Valores unitarios de terrenos y de construcción para el ejercicio fiscal 2026, para su remisión al H. Congreso del Estado.
2. El Dictamen número 18/CHM/2025, emitido por la Comisión de Hacienda Municipal, respecto el envío al H. Congreso del Estado del Proyecto de la Ley de Ingresos para el Municipio de Manzanillo, Colima, para el ejercicio fiscal 2026.
3. Un punto de acuerdo que presenta la suscrita, mediante el cual se aprueba el Reglamento del Consejo Municipal de Paz y Justicia Cívica de Manzanillo.
4. El Dictamen número 017/CHM/2025, emitido por la Comisión de Hacienda Municipal, referente a diversas transferencias presupuestales.


- - - Los cuales, después de ser sometidos a consideración del Pleno, primeramente, para la inclusión de cada uno de ellos en el Orden del Día, fueron **aprobados por unanimidad de votos**. -----

- - - Entrando de lleno en el análisis de los temas aprobados en el rubro de **Asuntos Generales**, se procedió al estudio del **Primer Asunto General**, presentado por la C. Licda. Rosa María Bayardo Cabrera, Presidenta Municipal, quien sometió a consideración del Pleno del H. Cabildo el Anteproyecto de las Tablas de Valores Unitarios de Terreno y de Construcción del Municipio de Manzanillo, Colima, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026, con el propósito de su remisión al H. Congreso del Estado de Colima. -----

- - - Requiriendo la C. Regidora, Licda. Viviana Karen Moreno: -----

- - - *“Sobre el punto de las tablas catastrales, yo quiero pedir la dispensa del punto, así que considero, compañeros, que nos apoyen con este tema, ya que va a permitir actualizar dichas tablas de una manera justa, asegurando la equidad y un valor justo de los bienes de los Manzanillenses, por lo cual, someto a su consideración y espero el apoyo positivo, para este punto por favor.”* -----

- - - Añadiendo el C. Regidor, Lic. Efrén Pacheco Ávalos: -----

	DEPENDENCIA:  <b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>	Fecha de Sesión			No. De Folio  19
		<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>	
		30	10	2025	
Tipo de Sesión:  PÚBLICA ORDINARIA					

Titulo  <b>ACTA No. 35</b>
----------------------------------

- - - “Referente a la tabla de impuestos de valores para las zonas de Manzanillo, analizamos por ahí lo que enviaron y considero que este proyecto de propuesta de valores es muy importante para la sociedad, toda vez que se va a ejecutar una modificación que va beneficiar a los Manzanillenses, y apoyar la propuesta de dispensa para que sea factible a la sociedad este proyecto presentado, gracias.” -----


- - - Declarando el C. Regidor, C.P. José Luis Michel Ramírez: -----

- - - “Compañeros, respecto a este punto, un punto muy importante que se expone en esta sesión, efectivamente, tenemos la obligación cada año, por estas fechas, hoy es el último día para que se publique, es un tema que va a causar mucha polémica, comentarles, fui director de ingresos en dos administraciones pasadas, y sí era un tema al que no se le quería entrar, sin embargo, todos hemos sido testigos de muchas solicitudes de personas que, de un tiempo para acá, han adquirido su casa y se han visto, que ellos ven a su parecer, a lo que venían viendo, los cobros del impuesto predial de cuando vivías con tu mamá que y veían que se pagaba una cierta cantidad, ya cuando adquieres una casa por esta zona por dónde viene el desarrollo pues si ya se va directamente a tablas para calcular el impuesto y pues si ya consideran que comparado con lo que pagan las viviendas familiares lo consideran ellos elevado, sin embargo, si esta elevado, si considero importante entrarle a este punto, es un punto donde tenemos que poner mucho cuidado, porque si bien es cierto que se van a beneficiar personas, también es cierto que habrá que incrementársele a otras personas, para poner en una situación de equidad, alguien comentaba, la cuestión de este pago tan sonado de impuesto predial, entonces entiendo que es y lo veíamos esta aprobación es un primer intento, primer saque, primer punto, que se tiene que avanzar para que una vez que estén publicadas, que lo autoricemos, hacer las corridas que se tengan que hacer, para hacer las modificaciones en la Ley de Hacienda, y ver los límites inferior y superior, ver las tasas que les va aplicar y también lo comentamos ver la viabilidad de que si efectivamente son mayores los beneficios, son mayores los beneficiados que a quienes les va golpear, entiendo que si le tenemos que dar para adelante, incluso la administración pasada lo intento hacer, y venía muy elevado el tema del cálculo y ahí se quedó en ese primer paso, entonces en ese sentido, voy a apoyar este punto, nomás dejando en claro que si vamos a poner mucho interés en este tema, y siento que cada uno de ustedes estará en la misma situación, es cuánto.” -----

- - - La Licda. Rocío del Socorro Beltrán Rodríguez, Secretaria del H. Ayuntamiento, hace una precisión: -----

- - - “Nada más recordarles que en este punto estamos discutiendo si se dispensa o no el tema, ya entraron ustedes a un tema que no, pero está bien.” -----

- - - Agregando el C. Regidor, Lic. Miguel Salvatierra Martínez: -----

	DEPENDENCIA:  <b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>	Fecha de Sesión			No. De Folio
		<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>	
		30	10	2025	Tipo de Sesión:  PÚBLICA ORDINARIA

Titulo  <b>ACTA No. 35</b>
----------------------------------

--- *“Nosotros, evidentemente por las fechas, como se comentó ya, que es algo que se tiene que entregar para que podamos cumplir con cabalidad, es que damos nuestro voto de confianza, no sin antes hacer hincapié en que la revisión que caiga en manos del Congreso sea una revisión exhaustiva y apegada en el beneficio hacia el ciudadano, que es lo que buscamos desde este Cabildo y que es el trabajo por el cual la gente nos eligió, entonces sería cuánto presidenta.”* -----

--- Al respecto la C. Regidora L.C.P. Verónica Martínez Martínez, manifestó: --


---- *“A mí me parece, en lo personal, que dispensar este punto me deja sin la capacidad de revisar y analizar los documentos que nos acaban de ser entregados, y que de manera muy responsable tenemos que analizar cada uno de los regidores y así poder emitir nuestro voto como debe de ser, entonces yo me niego a la dispensa de este trámite.”* ---

--- Procediendo enseguida a propuesta de la C. Regidora, Licda. Viviana Karen Moreno, a someter a consideración de los municipales, la dispensa del trámite reglamentario a comisiones siendo aprobado por mayoría de votos, con el sufragio en contra de las CC. Regidoras Hermelinda Anguiano Cadenas y la L.C.P. Verónica Martínez Martínez. -----

--- Por lo tanto, ya en el análisis del presente punto de los asuntos generales, el C. Regidor, Lic. Efrén Pacheco Ávalos, manifestó lo siguiente: -----

--- *“Yo solamente quiero informarle, para que le quede un poco más específico, cómo lo hemos analizado ahorita en Cabildo y como lo dijo mi compañero Miguel, para que tenga el entendimiento, pues bueno podemos decir que esta tabla propuesta de valores ya analizada, lógicamente, por Tesorería, por la cuestión de Catastro y la distribución de un pequeño proyecto, como bien lo decía Michel, pues bueno es una iniciativa que va a beneficiar en el tema predial, que va a beneficiar las zonas urbanas, si bien es cierto que hay zonas más altas en cuanto al pago predial y catastral, que está generando una plusvalía, tenemos que ver las zonas, las cuales tiene que ser efectivamente pagadas bajo una modificación importante y estructuración bajo la Ley de Hacienda, esto es lo que se está haciendo, y considero que va a beneficiar a la sociedad en general, pero también en sentido equitativo va a haber una diferencia de las personas que pagan unas zonas, vamos a poner un ejemplo, en la zona centro, en sectores del 1 al 9 etc., en colonias como El Rocío, y en la zona urbanizada como el bulevar costero Miguel de la Madrid, pues bueno, esas personas tienen que pagar lo conducente, lo aplicable de acuerdo a lo que más le señala la reglamentación, esa es mi opinión respecto a esta tabla, y bueno apoyándola ya por parte del Cabildo, estoy seguro que este inicio de esta propuesta de la tabla de valores va a beneficiar a los Manzanillenses, con la observación de todos los que integramos en el Cabildo y por supuesto, de la Presidenta y de quienes hayan presentado esto a su vez ante la Secretaría, muchas gracias.”* -----

--- Agregando la C. Regidora, Licda. Hermelinda Anguiano Cadenas: -----

	DEPENDENCIA:  <b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>	Fecha de Sesión			No. De Folio  21
		<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>	
		30	10	2025	
Tipo de Sesión:  PÚBLICA ORDINARIA					

Titulo  <b>ACTA No. 35</b>
----------------------------------


- - - “De acuerdo a este punto, en realidad no sé por qué lo pusieron en asuntos generales si este asunto es mucho, mucho muy importante para toda la población, como dice aquí el regidor Efrén, que va a beneficiar, pues yo creo que él ya lo leyó, yo no puedo decir que va a beneficiar o que va a perjudicar porque yo no lo he leído, por lo tanto, a mí me gustaría que se fuera a comisión para que se analizara, y si no es así porque así no lo quiere la mayoría, pues entonces yo estoy en contra, gracias. -----

- - - Al respecto la C. Regidora L.C.P. Verónica Martínez Martínez, manifestó: - -

- - - *“Como comenta mi compañera Mela, efectivamente nos acaban de dar estos documentos, vuelvo a repetir, es muy difícil para mí decir si esto va a beneficiar a la mayoría de la población o no, yo, siempre el tiempo que esté aquí, voy a velar y a cuidar que sea en apoyo de los ciudadanos de Manzanillo, cualquier cosa que sea en beneficio de los ciudadanos la voy a aprobar, no vengo aquí a negar todo ni a causar polémica, pero sí que no nos den un documento en este mismo momento, que consta de muchas hojas, y no sé cómo aquí todos los regidores dicen que esto va a beneficiar, cuando no lo hemos revisado, yo no sé quién de aquí me puede decir “yo ya revisé y ya vi que va a beneficiar a la mayoría de los ciudadanos”, entonces, no es que estemos en contra del beneficios a los ciudadanos, no es que estemos en contra de que haya una buena propuesta, no estamos en contra de eso, estamos en contra de algo de lo cual no tenemos información, no hemos estudiado, no hemos analizado, es irresponsable de nuestra parte aprobar algo que no hemos estudiado y no hemos tenido el tiempo para hacerlo, por eso, mi voto va a ser en contra, no es en contra de los Manzanillenses, no es en contra de los ciudadanos, es en contra de que se nos esté entregando esto en este momento y se nos solicite así de vía rápida, que sea aprobado, en fast track, no estoy de acuerdo con eso, gracias.” -----*

- - - El C. Síndico Municipal, Lic. Cristian Eduardo Bolaños Rodríguez, toma la palabra: -----

- - - *“Buenos días nuevamente, quisiera comenzar por plantear muy brevemente que esta propuesta es un tema al que la verdad ningún ayuntamiento cuando entra quiere participar porque son temas complicados y no cualquiera tiene el valor para entrarle a estos temas, y le reconozco a nuestra presidenta municipal, a su equipo de trabajo, a su director de catastro y a todo el equipo que intervino para poder hacer esto que en realidad es una herramienta, hay un rezago en el municipio para la gente que nos está escuchando de varias décadas en cuanto a los valores unitarios en el municipio que cada ayuntamiento, cada año, está obligado no solo a presentar sino a actualizar, se lleva décadas siendo omiso siquiera a presentarlo cada año antes del 30 de octubre y deberían estar actualizados y no solo no lo entregan actualizado, sino que caen en la omisión de no presentar tablas de valores y durante décadas lo único que ha pasado es que se ha estado confirmando los valores anteriores. La propia ley dice que si no se entregan en*


	DEPENDENCIA:  <b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>	Fecha de Sesión			No. De Folio
		<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>	
		30	10	2025	Tipo de Sesión:  PÚBLICA ORDINARIA

Titulo  <b>ACTA No. 35</b>
----------------------------------

*tiempo y forma las tablas de valores que entrarán en vigor en el siguiente ejercicio, pues en automático entrarán en vigor las que hubieran estado vigentes inmediatamente. Entonces yo le reconozco a nuestra presidenta municipal porque la verdad las tablas de valor es un tema muy importante, hay manzanas que en términos técnicos se les conoce como códigos, pues hay manzanas que tienen 80 códigos, hay otras manzanas que tienen 30, entonces para una cuestión de urbanización o de planificación no es conveniente que un municipio tenga unas tablas de valores tan de 20 años, fue como en el 2002 el primero de enero, las tablas más recientes, ya tienen más de 20 años, hubo una ratificación en el año 2019, hubo un decreto número 2010 y con esa se ha venido trabajando. Entonces, yo le reconozco a la presidenta su valor para entrarle a este tema con mucha responsabilidad, estos temas no se trabajan de un día a otro, es un trabajo muy bien hecho, muy responsable y nada más para concluir, no se me vaya a acabar el tiempo, hay personas que se van a beneficiar como lo comentaba el regidor Michel, vienen pagando prediales de \$12 mil, \$14 mil pesos, ¿por qué?, porque esas tablas de valores no obedecen a la realidad del valor actual, entonces las personas que les venden una casa y se las venden en un millón y medio, pues están pagando un predial que no está ajustado a la realidad de los valores. Entonces, cuando hay alguna compraventa o propiedades que estén en ese rango, pues obviamente ya no van a padecer la desactualización de esas tablas de valores, entonces yo considero que es un trabajo responsable, bien hecho que va a permitir que el municipio se desarrolle porque, porque hay muchos predios que pagan muy poco predial, de grandes dimensiones en zonas muy importantes de desarrollo para el municipio, pero como pagan un predial mínimo, pues están ahí especulando para ver cuándo vender su terreno, cuándo obtener un beneficio y nosotros con esta medida, pues vamos a detener, entre otras cosas, que vamos a beneficiar con esta herramienta de zonificación, pues también desincentivar lo que vendría siendo la especulación para que pueda ver más desarrollo aquí en el municipio, sería todo lo que yo les quisiera comentar, mi voto va a ser a favor, efectivamente posteriormente manejaremos lo que son la modificación al artículo 13 de la ley de hacienda, pero de momento tenemos esta obligación de cumplir antes del día 30, sería cuanto, muchas gracias.” -----*

- - - Por lo cual con fundamento en el artículo 86 del Reglamento del Gobierno Municipal de Manzanillo, Colima, se somete a votación nominal de los municipales el punto de acuerdo relativo al Anteproyecto de las Tablas de Valores Unitarios de Terreno y de Construcción del Municipio de Manzanillo, Colima, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026, para su remisión al H. Congreso del Estado de Colima, siendo **aprobado por mayoría en votación nominal** en los términos planteados, con los votos en contra de las CC. Regidoras Hermelinda Anguiano Cadenas y L.C.P. Verónica Martínez Martínez. -----

- - - Continuando con el desarrollo de los temas de **Asuntos Generales**, se procedió al estudio del **Segundo Punto**, correspondiente al Dictamen número 18/CHM/2025, emitido por la Comisión de Hacienda Municipal, relativo al envío al H. Congreso del Estado del Proyecto de la Ley de Ingresos para el Municipio

	DEPENDENCIA:  <b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>	Fecha de Sesión			No. De Folio  23
		<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>	
		30	10	2025	
Tipo de Sesión:  PÚBLICA ORDINARIA					

Titulo  <b>ACTA No. 35</b>
----------------------------------

de Manzanillo, Colima, para el ejercicio fiscal 2026, mismo que fue presentado ante el Pleno del H. Cabildo para su consideración, mismo que se transcribe a continuación: - - - - -

La **COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL**, integrada por los **CC. LICDA. HERMELINDA ANGUIANO CADENAS, LICDA. VIVIANA KAREN MORENO GÓMEZ, LICDA. MARTHA MARGARITA VALDIVIA MIRÓN, LICDA. ANA EMILIA HUERTA CARDENAS y LIC. CRISTIAN EDUARDO BOLAÑOS RODRÍGUEZ**, la primera de los citados con carácter de Presidenta de la Comisión y los demás como Secretarios de la Comisión, con fundamento y en cumplimiento de los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90, fracción II y 94, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 12, fracción II, 14, fracción II, 18, fracción II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima; 42, 45 fracción IV, inciso c) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; y 109, fracción I del Reglamento del Gobierno Municipal de Manzanillo, Colima, tenemos a bien suscribir y presentar el dictamen de Transferencias Presupuestales, con base en los siguientes;

**ANTECEDENTES:**


**PRIMERO.-** El día 24 de octubre del año 2025, el C.P. ALBERTO CORTEZ MARTÍNEZ, en su carácter de Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Manzanillo, Colima, mediante oficio número TM/532/2025, remite a la Comisión de Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento de Manzanillo, Colima, el **PROYECTO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 14, fracción II, y 43 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima.

**SEGUNDO.-** Que la Comisión de Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento de Manzanillo, Colima, llevó a cabo reunión de trabajo celebrada con fecha 28 de octubre de 2025, para el análisis y aprobación del dictamen de remisión del **PROYECTO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**, para su envío al H. Congreso del Estado de Colima.

A razón de lo anterior, se somete a consideración y aprobación de la Comisión de Hacienda Municipal del Cabildo del H. Ayuntamiento de Manzanillo el presente Dictamen, de acuerdo con los siguientes;

**CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO.-** Que de conformidad con lo establecido por la fracción IV del artículo 31, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es obligación de los mexicanos, contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como de los Estados, de la Ciudad de México y del Municipio en que residan, de la manera

	DEPENDENCIA:  <b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>	Fecha de Sesión			No. De Folio
		<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>	
		30	10	2025	Tipo de Sesión:  PÚBLICA ORDINARIA

Título

**ACTA No. 35**

*proporcional y equitativa que dispongan las leyes. Precepto que se reproducen en el artículo 16, fracciones I y II de la Constitución Local, así mismo, la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en su artículo 17, fracción VII, fija que los vecinos tienen el derecho y la obligación de contribuir para los gastos municipales, conforme a las leyes respectivas, dicho precepto se perfecciona en el artículo 1, párrafos segundo y tercero del Código Fiscal Municipal para el Estado de Colima.*

*Reconociendo a la Ley de Hacienda del Municipio de Manzanillo, Colima, como la norma que regula las contribuciones por impuestos, derechos, productos y aprovechamientos que por las funciones que por derecho publica le corresponden al municipio, así como los ingresos que por concepto de participaciones y aportación recibe el municipio en el marco del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, considerando además otras reglamentaciones de carácter administrativo que impone a los habitantes cargas fiscales.*


*La Ley de Ingresos del Municipio de Manzanillo, Colima, para el ejercicio Fiscal 2026, es el instrumento jurídico y de planeación que otorga las facultades al Gobierno Municipal para recaudar las contribuciones, que se constituyen en ingresos que les permita hacer frente a sus gastos.*

**SEGUNDO.-** *Que la fracción IV del artículo 115, Constitucional, otorga al municipio la libre administración su hacienda, la cual se integra por los rendimientos de los bienes que les pertenecen, las contribuciones y otros ingresos que las Legislatura Estatal establezcan a su favor, precepto que se reproduce en el artículo 90, fracción IV, de la Constitución Local, y en la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima en su artículo 45, fracción IV, inciso a), en el marco del Federalismo Hacendario.*

*El artículo 45, fracción IV, inciso c), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, otorga al Ayuntamiento la facultad para autorizar y remitir al Congreso del Estado a más tardar el 31 de octubre y hasta el 15 de noviembre de cada tres años, cuando con motivo de cambio de gobierno para que términos del artículo 17, fracción I, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima sea aprobada la iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de Manzanillo, Colima, para el Ejercicio Fiscal 2026.*

*Que, de conformidad con la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima, en su artículo 12, fracción II y 18, fracción II; dispone que el Ayuntamiento tiene la facultad de autorizar y remitir anualmente al Congreso del Estado para su aprobación, a más tardar el 31 de octubre y hasta el 15 de noviembre de cada tres años, cuando por cambio de Gobierno Municipal, la iniciativa de Ley de Ingresos Municipales para el siguiente ejercicio Fiscal.*

**TERCERO.-** *Que el Municipio de Manzanillo, Colima, debe allegarse de recursos necesarios para destinarlos al gasto público, así las contribuciones y los recursos federales constituyen las fuentes de ingresos más importantes para soportar el gasto*

	DEPENDENCIA:  <b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>	Fecha de Sesión			No. De Folio
		<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>	
		30	10	2025	
Tipo de Sesión:			25		
PÚBLICA ORDINARIA					

Titulo  <b>ACTA No. 35</b>
----------------------------------

*tanto operativo como para el mejoramiento de los servicios públicos a su cargo y para el desarrollo de la infraestructura urbana que demanda la ciudad. En este sentido, la Ley de Ingresos representa el instrumento jurídico y de planeación que otorga las facultades al gobierno municipal por conducto de la Tesorería Municipal de recaudar las contribuciones e ingresos que por participaciones y aportaciones le corresponden en el marco del federalismo hacendario.*


**CUARTO.-** *Que el proyecto de la iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de Manzanillo, Colima, para el Ejercicio Fiscal 2026, se integró atendiendo lo establecido en los artículos 28, 35, 36 y 43, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima.*

*Así, se solicitó por conducto de la Presidenta Municipal a los titulares de las dependencias centrales y paramunicipales la presentación de su propuesta programática y de proyección de ingresos que por las funciones de derecho público realizan y pretenden obtener para el próximo ejercicio fiscal 2026, atendiendo a los lineamientos y formatos emitidos para tal efecto por la Tesorería Municipal en atención al artículo 24, fracciones I y II de la Ley en comento, habiendo presentado sus propuestas en términos del artículo 25 fracciones I y II, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios, para su inclusión en los proyectos de iniciativa de Ley de Hacienda Municipal y de Ley de Ingresos, de conformidad a los artículos 14 fracción II, 23 y 43 de la Ley.*

*El proyecto de iniciativa que se presenta cumple con lo establecido por los artículos 35, 36 y 43 de la ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima, pues en su contenido atiende los objetivos y estrategias que formaran parte del Plan Municipal de Desarrollo, considerando los Criterios Generales De Política Económica para el 2026, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado el 08 de septiembre de 2025. Así mismo observando los riesgos relevantes que pudieran presentarse para las finanzas públicas municipales, también se consideró el resultado de los programas de recaudación proyectados para el ejercicio corriente, de igual forma se describen los programas de Políticas Tributarios, de Estímulos Fiscales y de Financiamiento, para el ejercicio 2026.*

*Además, el Proyecto de iniciativa de Ley de Ingresos considera en su contenido el resultado de las finanzas públicas 2025 y su proyección al año 2027, a que obliga el artículo 18, último párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de Entidades Federativas y Municipios, mismas que se presenta en el formato 7 c) resultados de ingresos – y 7 a) proyección de ingresos emitidos por el CONAC, en cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera.*

*Finalmente, se presenta en la iniciativa de Ley de Ingresos, la Proyección de Ingresos para el ejercicio Fiscal 2026, conforme el Clasificador de Rubro de Ingresos, atendiendo lo establecido en la norma para armonización contable, publicada en el DOF el 3 de*

	DEPENDENCIA:  <b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>	Fecha de Sesión			No. De Folio
		<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>	
		30	10	2025	Tipo de Sesión:  PÚBLICA ORDINARIA

Título

**ACTA No. 35**

abril de 2013 y su reforma del 11 de junio de 2018, también considera el articulado al que se deberán ajustar la recaudación de ingresos para el Municipio.

**QUINTO.-** Que, conforme a lo expuesto en las consideraciones anteriores, a continuación, se presenta el Proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de Manzanillo, Colima, para el ejercicio fiscal 2026, de conformidad con el siguiente:

**A C U E R D O:**

**PRIMERO.-** Que, conforme a lo expuesto en las consideraciones anteriores, a continuación, se presenta el Proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de Manzanillo, Colima, para el Ejercicio Fiscal 2026.

**SEGUNDO.-** Es de aprobarse, se aprueba y se expide el Proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de Manzanillo, Colima, para el Ejercicio Fiscal 2026, para quedar como sigue:

**PROYECTO DE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA, PARA EJERCICIO FISCAL 2026.**


**I.- ENTORNO MACROECONOMICO.**

En los Criterios de Política Económica para 2026, se prevé que el crecimiento de la economía mexicana sea impulsado por la demanda interna y un mercado externo más favorable dada la red de tratados internacionales, la integración a las cadenas globales de valor y un mejor posicionamiento ante los aranceles y restricción no arancelarias a las exportaciones por parte de EE.UU, la inversión privada productiva impulsada por el Plan México, así como inversión pública en el desarrollo de los proyectos estratégicos de conectividad, infraestructura hídrica, el programa de Vivienda para el Bienestar, la aceleración del consumo privado dado los incrementos en los salarios y el efecto positivo en el ingreso disponible de los hogares derivado de la expansión de los programas sociales.

En el contexto internacional, EE.UU. con los incentivos fiscales aprobado para el 2026, se espera de un impulso a su producción Industrial, así como la reducción de los costos de financiamiento asociados a la política monetaria de la Reserva Federal facilitará la reactivación de proyectos que fueron diferidos en materia de semiconductores y energías limpias, que en conjunto incrementaran la demanda de bienes intermedios y servicios especializados, el proceso de relocalización de empresas y la potencia que otorga el T-MEX.

**I.1.- Criterios de Política Económica para el 2026.**

La masa tributaria que constituye la Recaudación Federal Participable, depende del desempeño de la economía nacional y contribuye a mejorar la recaudación local, de las

	DEPENDENCIA:  <b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>	Fecha de Sesión			No. De Folio
		<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>	
		30	10	2025	Tipo de Sesión:  PÚBLICA ORDINARIA

Titulo	<b>ACTA No. 35</b>
--------	--------------------

*que se dependen las fuentes de financiamiento del gasto público del municipio de Manzanillo, considerando las participaciones, aportaciones federales y los ingresos por contribuciones locales, por lo que considerando los indicadores macroeconómicos estimados para el año 2026, se espera el cumplimiento de meta recaudatoria federal con la que se proyectan los fondos e incentivos federales participables, así como de los fondos de infraestructura social municipal y de fortalecimiento municipal que permitan generar las condiciones económicas para el sostenimiento de los servicios públicos que los municipios debe prestar a la ciudadanía por mandato del artículo 115 de la Constitución General de la República.*

**a).- Entorno global**

*El entorno internacional plantea desafíos asociados a la evolución del comercio global, también abre oportunidades para fortalecer el potencial productivo del país y avanzar hacia un desarrollo más equilibrado e incluyente que se apoya en una mayor inversión extranjera directa que seguirá favoreciendo el desarrollo industrial, la creación de empleos y la adopción de nuevas tecnologías en sectores estratégicos. La posición estratégica de México en las cadenas globales de valor, respaldando el Tratado Comercial entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC) y su integración con Estados Unidos (EE.UU.) y Canadá. Estas condiciones lo convierten en un destino atractivo para empresas nacionales y extranjeras.*


**b).- Economía Mexicana**

*Se estima que la economía mexicana registrará para el año 2026 un crecimiento en un rango de entre 1.8 y 2.8% medido con el producto Interno bruto, crecimiento impulsado por la demanda interna, la inversión privada productiva prevista en el Plan México, así como inversión pública en el desarrollo de los proyectos estratégicos de conectividad, de infraestructura, y las transferencias directas que se hacen vía los programas sociales, el programa de Vivienda para el Bienestar, los incrementos salariales con efectos positivos en los ingresos de los hogares.*

*El incremento de los precios medido por la Inflación, se espera que para el cierre del año 2026 se sitúe en el 3.0% anual, con una tendencia descendente.*

*El tipo de cambio se proyecta en \$18.9 pesos por dólar al cierre de 2026, esto es, una apreciación de 5.6% respecto al nivel estimado para el cierre de 2025. Esta evolución es consistente con episodios históricos en los que periodos de depreciación del peso son seguidos por fases de apreciación cambiaria.*

*En este contexto, la tasa de interés de política monetaria del Banco de México cerraría el año en 6.0%, lo cual resultará en una reducción de 125 puntos base respecto al cierre estimado de 2025.*

	DEPENDENCIA:  <b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>	Fecha de Sesión			No. De Folio
		<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>	
		30	10	2025	Tipo de Sesión:  PÚBLICA ORDINARIA

Título

**ACTA No. 35**

*Finalmente, se estima un precio promedio de la Mezcla Mexicana de Exportación de 54.9 dólares por barril para 2026, en línea con la metodología establecida en el artículo 31 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) y el artículo 15 de su Reglamento. Por su parte, la producción petrolera nacional se alineará con el objetivo de 1.8 Millones de barriles diarios, impulsado por el Plan Estratégico 2025-2035 de Pemex, que contempla más de 20 proyectos de exploración y producción con participación privada y en esquemas de inversión mixta.*

***I.2.- Riesgos Relevantes para la Finanzas Públicas Municipales.***

*Las proyecciones de finanzas públicas para 2026 parten de un marco macroeconómico prudente, sustentado en las perspectivas más recientes de la actividad económica. No obstante, durante el ejercicio fiscal podrán materializarse choques externos o internos, así como factores atípicos, que generen desviaciones respecto a los supuestos previstos en el Paquete Económico.*

*Cambios en las principales variables macroeconómicas pueden afectar las finanzas públicas, y en ello la masa tributaria que constituye la Recaudación Federal Participable, así para evaluar los riesgos sobre las estimaciones de las variables macroeconómicas, se consideran sus efectos sobre cada variable:*


*El entorno económico adverso generado por tasas de interés y tipo de cambio, se considera una línea de crédito flexibles con Fondo Monetario Internacional por 36.6 mil millones dólares.*

*Ante la posibilidad de reducciones de precios de la mezcla mexicana de crudo y no alcanzar la plataforma de producción estimada, se establece la estrategia de cobertura petrolera para cubrir una caída en los ingresos.*

*Los efectos que ocasionados por fenómenos naturales (geológicos, hidrometeorológicos e incendios forestales), se considera los seguros para catástrofes y bonos para catástrofes ocasionados por sismos de diferentes magnitudes y huracanes, que permitan cubrir las pérdidas derivadas de los mismo.*

*La presión creciente sobre las finanzas públicas por el aumento en las pensiones contributivas y no contributivas, así como el aumento en la demanda de gasto social.*

*Se reconoce que el Gobierno Federal para hacer frente a posibles eventualidades derivadas del comportamiento de las variables macroeconómicas, en los Criterios de Política Económica para el año 2026, estable de manera puntual estrategia y mecanismos para salvar o atenuar los posibles efectos. Para mantener una dinámica positiva de la económica estatal y local se depende en buena medida de la inversión pública, así como de los programas de apoyos sociales que inciden en los niveles de ingreso y empleo familiar.*

	DEPENDENCIA:  <b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>	Fecha de Sesión			No. De Folio  29
		<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>	
		30	10	2025	
Tipo de Sesión:  PÚBLICA ORDINARIA					

Titulo  <b>ACTA No. 35</b>
----------------------------------

*Por ello la administración municipal con el fin de mejorar los niveles de la recaudación de sus ingresos propios para compensar una posible disminución en los recursos federales transferidos vía participaciones, que pudiera ser causado por escenarios de incertidumbre económica, además de hacer frente a las erogaciones extraordinarias que demandan:*

- *El incremento en las aportaciones para la seguridad social de los trabajadores.*
- *Los importes destinados para el pago de pensionados y jubilados.*
- *Las afectaciones a las participaciones federales por las retenciones derivadas de adeudos con el IMSS, SAT, CONAGUA, etc.*
- *El incremento en los pasivos laborales y la acumulación de nuevas resoluciones de laudos en favor de los trabajadores.*


## **II.- POLÍTICA HACENDARIA Y FISCAL PARA EL EJERCICIO 2026.**

*El artículo 115 constitucional le impone al municipio la obligación de prestar los servicios municipales de alumbrado público; limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de la basura doméstica; calles, parques, jardines y su equipamiento; seguridad pública y vialidad, entre otros, así como el desarrollo de una política social mediante el sostenimiento de diversas dependencias descentralizadas, todo en el marco del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, por lo es pertinente la búsqueda de una mejor recaudación de los ingresos locales y una aplicación de los recursos públicos bajo los principios de honestidad, legalidad, eficiencia, eficacia, racionalidad, economía, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.*

*Así la estrategia busca mejorar la recaudación de ingresos locales sin incrementar las contribuciones, solo ajustándolas al índice inflacionario dado al cierre del 2025, estableciendo los mecanismos para fortalecer la recaudación del impuesto predial mediante el abatimiento de rezago, mejorar los padrones de contribuyente por licencia para el funcionamiento de establecimientos con venta y consumo de bebidas alcohólicas y de establecimiento en espacio y vía pública.*

### **II.1 Evaluación de los Avances en el Cumplimiento de los Objetivos y Metas en los Programas de Recaudación.**

*La Ley de Ingresos para el año 2025, previo una recaudación de \$ 1'610,626,561.27 (Mil seiscientos diez millones seiscientos veintiséis mil quinientos sesenta y un pesos 27/100 M.N), esperando una recaudación al cierre del ejercicio 2025 de \$ 1'613,837,091.58 (Mil seiscientos trece millones ochocientos treinta y siete mil noventa y un pesos 58/100 M.N), cifra que representa el 0.2% de incremento respecto al estimado en la Ley de Ingresos.*

	DEPENDENCIA:  <b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>	Fecha de Sesión			No. De Folio
		<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>	
		30	10	2025	Tipo de Sesión:  PÚBLICA ORDINARIA

Título

**ACTA No. 35**

*Considerando la composición porcentual podemos decir que por ingresos de libre disposición se ingresó el 0.1%, en tanto que las transferencias federales etiquetadas corresponden el 0.9% de incremento al estimado en la Ley de Ingresos.*

*Los descuentos por pronto pago del impuesto predial, así como los descuentos autorizados en el pago de los accesorios de dicho impuesto, permitieron incentivar a los contribuyentes a realizar el pago de sus contribuciones*

*Las tareas de inspección y vigilancia en el cumplimiento de las normas administrativas, apoyaron para que los contribuyentes realizaran los trámites ante la autoridad municipal correspondiente, con lo cual se logró la meta de recaudación en el pago de los derechos por \$149,275,806.67.*

*El programa de actualización de valores catastrales que se realiza por la Dirección del Catastro Municipal, durante el 2025, se logró la revaluación de predios y la incorporación al padrón catastral de nuevos predios, por incorporaciones municipales, subdivisiones y por detección de predios no inscritos, fortaleciendo la recaudación del impuesto predial.*


**II.2 Los Programas y Política Tributaria para el año 2026.**

*Con la finalidad de fortalecer las finanzas municipales con una mayor recaudación de ingresos propios se dará continuidad a los programas para el cobro de los créditos fiscales por la vía del Procedimiento Administrativo de Ejecución (PAE), la implementación de estímulos fiscales, y en lo procedente se realizarán los convenios de pago en parcialidades, además de realizar mediante el Órgano de Control Interno las inspecciones y verificaciones para evitar la evasión del pago de diversos derechos, que por servicios que presta el Gobierno Municipal deban pagar los contribuyentes, así como el seguimiento a los convenios de colaboración administrativa en materia de multas federales no fiscales, adicionalmente se buscarán nuevas fuentes de ingresos que permitan financiar programas de obras y acciones.*

*Siendo el Impuesto Predial la contribución municipal más importante, durante el ejercicio 2026, se dará continuidad al programa de abatimiento del rezago en esta contribución, esperando reducirlo en un 3.5%, con lo cual se estima lograr una recaudación estimada en la presente Ley.*

*A demás se continuará con la actualización de los valores catastrales mediante la determinación de avaluados, la incorporación de nuevos predios al padrón catastral y por la incorporación municipal de nuevos fraccionamientos.*

*En cumplimiento a los convenios de colaboración administrativa en materia de multas federales no fiscales, se dará continuidad al programa de recuperación de los créditos fiscales, mediante el Procedimiento Administrativo de Ejecución.*

	DEPENDENCIA:  <b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>	Fecha de Sesión			No. De Folio  31
		<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>	
		30	10	2025	
Tipo de Sesión:  PÚBLICA ORDINARIA					

Titulo  <b>ACTA No. 35</b>
----------------------------------

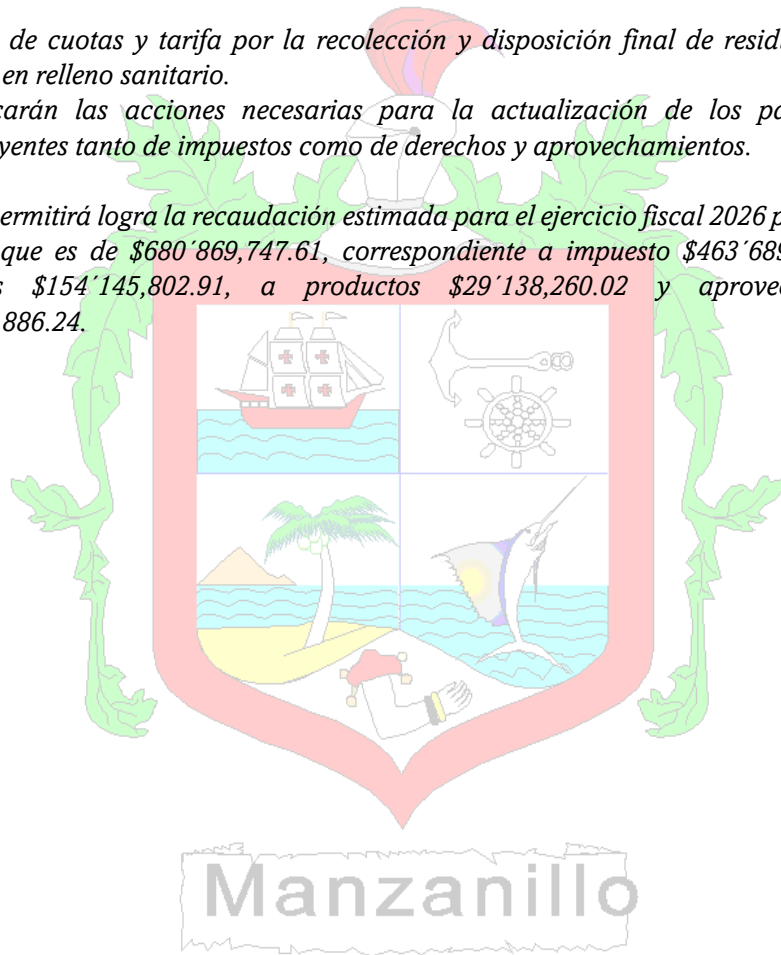
*En materia de multas administradas impuestas por autoridad municipal y hayan quedado en firme, para la recuperación de su pago, se aplicará el Procedimiento Administrativo de Ejecución.*


*Las tareas de inspección y vigilancia en el cumplimiento de las normas administrativas, se apoyará para que los contribuyentes realicen los trámites ante la autoridad municipal correspondiente, evitando la evasión del pago de las contribuciones que les corresponden, mediante las visitas de inspección.*

*Revisión de cuotas y tarifa por la recolección y disposición final de residuos sólidos urbanos en relleno sanitario.*

*Se aplicarán las acciones necesarias para la actualización de los padrones de contribuyentes tanto de impuestos como de derechos y aprovechamientos.*

*Lo que permitirá logra la recaudación estimada para el ejercicio fiscal 2026 por ingresos propios que es de \$680'869,747.61, correspondiente a impuesto \$463'689,798.43, a derechos \$154'145,802.91, a productos \$29'138,260.02 y aprovechamientos \$33'895,886.24.*



	DEPENDENCIA:  <b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>	Fecha de Sesión			No. De Folio
		<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>	
		30	10	2025	32
		Tipo de Sesión:  PÚBLICA ORDINARIA			

Título

**ACTA No. 35**

**INGRESOS DE LIBRE DISPOSICION - TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS E INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO 2026**


CONCEPTO	2026		TOTALES
	LIBRE DISPOSICION	TRANSF FEDERALES	
<b>RECURSOS FISCALES</b>	<b>680,869,747.61</b>	<b>-</b>	<b>680,869,747.61</b>
IMPUESTOS	463,689,798.43	-	463,689,798.43
DERECHOS	154,145,802.91	-	154,145,802.91
PRODUCTOS	29,138,260.02	-	29,138,260.02
APROVECHAMIENTOS	33,895,886.24	-	33,895,886.24
<b>PARTICIPACIONES</b>	<b>691,730,107.00</b>	<b>-</b>	<b>691,730,107.00</b>
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	263,744,499.00	-	263,744,499.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	87,266,952.00	-	87,266,952.00
TENENCIA	-	-	-
ISAN	5,112,116.00	-	5,112,116.00
IEPS	5,222,026.00	-	5,222,026.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	13,379,911.00	-	13,379,911.00
IEPS GASOLINA Y DIÉSEL	13,488,615.00	-	13,488,615.00
ARTÍCULO 3-B LCF	73,816,544.00	-	73,816,544.00
PARTICIPACIÓN ADUANAL 0.136% DE LA RFP	229,699,444.00	-	229,699,444.00
<b>APORTACIONES</b>	<b>-</b>	<b>271,741,183.00</b>	<b>271,741,183.00</b>
FONDO DE APORTACIÓN PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL (FAIS)	-	76,682,812.00	76,682,812.00
FONDO DE APORTACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	-	195,058,371.00	195,058,371.00
<b>APORTACIONES</b>	<b>-</b>	<b>9,571,278.36</b>	<b>9,571,278.36</b>
CONVENIOS DE PROGRAMAS FEDERALES	-	9,571,278.36	9,571,278.36
<b>INCENTIVOS ECONÓMICOS</b>	<b>33,263,382.73</b>	<b>-</b>	<b>33,263,382.73</b>
MULTAS FEDERALES NO FISCALES	-	-	-
ACCESORIOS DE MULTAS FEDERALES NO FISCALES	-	-	-
ZOFEMAT	31,904,261.20	-	31,904,261.20
ACCESORIOS ZOFEMAT	1,359,121.53	-	1,359,121.53
<b>INGRESOS TOTALES LIBRE DISPOSICIÓN</b>	<b>1,405,863,237.34</b>	<b>281,312,461.36</b>	<b>1,687,175,698.70</b>

**II.3.- Programa de Estímulos Fiscales.**

*Con la finalidad de incentivar el pago de las contribuciones dentro de los plazos establecidos se prevé en la Ley de Ingresos para el Municipio de Manzanillo, Colima para el ejercicio 2026, el monto que, por los descuentos por pronto pago, que prevé la Ley de Hacienda Municipal.*

*Conforme el comportamiento de la recaudación se podrá solicitar con la autorización de Cabildo, a la Legislatura Local, la aprobación de descuentos a los accesorios que se generen por falta de pago oportuno de créditos fiscales tanto por impuesto predial, así como por algunos derechos y multas administrativas municipales.*

*Para estimular la inversión, se generarán estímulos fiscales a las personas físicas o morales que desarrollen proyectos productivos en el Municipio de Manzanillo, Colima durante el año 2026.*

	DEPENDENCIA:  <b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>	Fecha de Sesión			No. De Folio
		<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>	
		30	10	2025	Tipo de Sesión:  PÚBLICA ORDINARIA
Titulo  <b>ACTA No. 35</b>					

#### **II.4.- Programa de Financiamiento.**

*De acuerdo al Sistema de Alertas el Municipio de Manzanillo, Colima, se mantiene en endeudamiento sostenible, esto es que el pago de servicio de la deuda y su principal no ponen en riesgo las finanzas municipales, teniendo un margen para la contratación de nueva deuda y financiamiento, sin embargo, se continúan manteniendo un balance presupuestado sostenible.*

*En lo que respecta a financiamiento para resolver problemas de liquidez que eventualmente pudieran presentarse durante el año 2026, de darse el caso, se ajustará a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, las Leyes de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima y la de Deuda Pública del Estado de Colima.*

#### **Sistema de alertas.**

*El sistema de alertas mide el nivel de endeudamiento de los Entes Públicos que tengan contratados Financiamientos y Obligaciones, y éstos se encuentren inscritos en el Registro Público Único, cuya fuente o garantía de pago sea de Ingresos de libre disposición. La Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios establece tres indicadores de corto y largo plazo para realizar la medición del Sistema de Alertas: (1) Deuda Pública y Obligaciones sobre ingresos de libre disposición, (2) Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición y (3) Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas, menos los montos de efectivo, bancos e inversiones temporales, sobre Ingresos Totales.*

*Resultado del Sistema de Alertas: El semáforo se presenta en VERDE.*

*Indicador 1: Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición: El semáforo se presenta en VERDE.*


*Indicador 2: Servicio de la Deuda y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición: El semáforo se presenta en VERDE.*

*Indicador 3: Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas sobre Ingresos Totales. El semáforo se presenta en VERDE.*

#### **III.- Resultado de las Finanzas Públicas y su Proyección**

*En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se realizan las siguientes proyecciones de estimación, utilizando los formatos establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.*

##### **III.1 Resultado de las Finanzas Públicas del Ejercicio Fiscal 2025.**

	DEPENDENCIA:  <b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		30	10	2025	34
		Tipo de Sesión:  PÚBLICA ORDINARIA			

Título	<b>ACTA No. 35</b>
--------	--------------------

*En cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 Fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se reflejan los montos de los ingresos del Municipio de Manzanillo; Colima del último ejercicio fiscal y los ingresos al cierre más reciente disponible del ejercicio 2025 y los estimados para el resto del ejercicio.*

### **Formato 7 c) Resultados de Ingresos – LDF**

MUNICIPIO DE MANZANILLO Resultados de Ingresos - LDF (PESOS)						
Concepto	2020 <sup>1</sup>	2021 <sup>1</sup>	2022 <sup>1</sup>	2023 <sup>1</sup>	2024 <sup>1</sup>	2025 <sup>2</sup>
<b>1. Ingresos de Libre Disposición</b>	<b>864,385,111</b>	<b>916,358,030</b>	<b>1,002,092,694</b>	<b>1,251,381,094</b>	<b>1,302,770,208</b>	<b>1,858,890,737</b>
A. Impuestos	246,515,656	275,864,031	307,255,622	377,715,150	409,554,692	446,565,670
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
C. Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
D. Derechos	98,685,232	97,767,694	113,525,265	139,056,946	142,719,488	148,771,253
E. Productos	20,190,896	18,906,408	17,987,373	56,085,085	42,475,272	35,888,918
F. Aprovechamientos	12,800,326	14,918,868	21,445,028	29,044,671	24,303,149	32,302,083
G. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0	0	0	0	0	0
H. Participaciones	461,216,016	478,677,265	510,645,217	618,030,661	656,626,870	1,166,243,427
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	24,976,985	30,223,764	31,234,190	31,448,582	27,090,737	29,119,386
J. Transferencias y Asignaciones	0	0	0	0	0	0
K. Convenios	0	0	0	0	0	0
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0	0	0	0	0	0
<b>2. Transferencias Federales Etiquetadas</b>	<b>203,398,286</b>	<b>193,454,942</b>	<b>213,946,095</b>	<b>265,635,472</b>	<b>248,376,730</b>	<b>457,056,929</b>
A. Aportaciones	167,855,964	185,079,168	205,526,522	259,654,955	242,953,339	450,068,341
B. Convenios	35,542,322	8,375,775	8,419,573	5,980,517	5,423,391	6,988,587.73
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0	0	0	0	0	0
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0	0	0
<b>3. Ingresos Derivados de Financiamientos</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>60,000,000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	60,000,000	0	0	0
<b>4. Total de Resultados de Ingresos</b>	<b>1,067,783,397</b>	<b>1,109,812,973</b>	<b>1,276,038,789</b>	<b>1,517,016,566</b>	<b>1,551,146,938</b>	<b>2,315,947,666</b>
<b>Datos Informativos</b>						
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	0	0	60,000,000	0	0	0
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0	0	0
3. Ingresos Derivados de Financiamiento	0	0	60,000,000	0	0	0

<sup>1</sup>. Los importes corresponden al momento contable de los ingresos deber

<sup>2</sup>. Los importes corresponden a los ingresos devengados al cierre del tercer trimestre de 2025 y estimados para el resto del ejercicio.

Fuente: Cuentas públicas anuales

## **III.2 Proyección de la Finanzas Municipales al 2026-2027.**


### **III.2.1.- Ingresos Estimados para el ejercicio fiscal 2026.**

*El H. Ayuntamiento de Manzanillo, Colima, estima obtener recursos por **\$1'687,175,698.70 (Mil seiscientos ochenta y siete millones ciento setenta y cinco mil seiscientos noventa y ocho pesos 70/100 M.N)** Distribuido por diferentes contribuciones que a continuación se detallan:*

#### **INGRESOS DE LIBRE DISPOSICIÓN**

##### **I. IMPUESTOS.**

*Los ingresos derivados de los impuestos se estiman en **\$463'689,798.43** (cuatrocientos sesenta y tres millones seiscientos ochenta y nueve mil setecientos noventa y ocho pesos 43/100 M.N), mismo que se calculó considerando los recursos recaudados durante los meses de Enero-Septiembre más lo recaudado del último trimestre del ejercicio fiscal 2024, más el 3.1% de incremento en lo que respecta al impuesto predial en razón de un*

	DEPENDENCIA:  <b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>	Fecha de Sesión			No. De Folio
		<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>	
		30	10	2025	Tipo de Sesión:  PÚBLICA ORDINARIA

Titulo  <b>ACTA No. 35</b>
----------------------------------

*esfuerzo permanente en el proceso de recaudación, que se pretende implementar para el próximo ejercicio fiscal 2026.*

## **II. CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL.**

*No se prevé.*

## **III. CONTRIBUCIONES DE MEJORAS.**

*Este concepto no es objeto de estimación en la presente iniciativa de Ley.*

## **IV. DERECHOS.**

*La estimación de los diferentes conceptos que integran los Derechos, se proyecta recaudar **\$154'145,802.91** (ciento cincuenta y cuatro millones ciento cuarenta y cinco mil ochocientos dos pesos 91/100 M.N) se calculó considerando los recursos recaudados durante los meses de enero a septiembre más lo recaudado del último trimestre del ejercicio fiscal 2024, al que se agrega el 3.3% de incremento esperado para la Unidad de Medida y Actualización para el 2026, así como por los programas de inspección y vigilancia en el cumplimiento de la normatividad.*

## **V. PRODUCTOS.**


*La estimación de los diferentes conceptos que integran los Productos, se proyecta recaudar **\$29'138,260.02** (veintinueve millones ciento treinta y ocho mil doscientos sesenta pesos 02/100 M.N.) se calculó considerando los recursos recaudados durante los meses de enero a septiembre del ejercicio fiscal 2025 más lo recaudado del último trimestre del ejercicio fiscal 2024, al que se agrega el 4.6% de incremento por los rendimientos esperado por los saldo en las cuenta bancaria y de inversión, así como por la desincorporación y venta de algunos bienes propiedad del Municipio.*

## **VI. APROVECHAMIENTOS.**

*La estimación de los diferentes conceptos que integran los Aprovechamientos se proyecta recaudar **\$33'895,886.24** (treinta y tres millones ochocientos noventa y cinco mil ochocientos ochenta y seis pesos 24/100 M.N), se calculó considerando los recursos recaudados durante los meses de enero-septiembre del ejercicio fiscal 2025 más lo recaudado del último trimestre del ejercicio fiscal 2024.*

## **VII. INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS.**

*Este concepto no es objeto de estimación en la presente iniciativa de Ley.*

	DEPENDENCIA:  <b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>	Fecha de Sesión			No. De Folio
		<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>	
		30	10	2025	Tipo de Sesión:  PÚBLICA ORDINARIA

Título

**ACTA No. 35**

**VIII. PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES**

*Para la estimación de los ingresos estimados de participaciones y aportaciones federales, se consideran las cifras que la Secretaría de Planeación Finanzas y Administración, dio a conocer por conducto de la Dirección General de Ingresos, considerando los montos estimados de la Recaudación Federal Participable estimada en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026 y su distribución a los municipios conforme la fórmula de distribución de participaciones y aportaciones que la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Colima establece, previendo recibir la cantidad de **\$691'730,107.00** (seiscientos noventa y un millones setecientos treinta mil ciento siete pesos 00/100 M.N.).*

**IX. INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COORDINACIÓN FISCAL.**

*Participaciones del ART. 3-B LCF, se estiman en **\$33'263,382.73** (treinta y tres millones doscientos sesenta y tres mil trescientos ochenta y dos pesos 73/100 M.N.), por el reintegro al pago del Impuesto Sobre la Renta que el municipio hace por las retenciones a sus trabajadores.*

**X. TRANSFERENCIAS**

*Este concepto no es objeto de estimación en la presente iniciativa de Ley.*

**XI. CONVENIOS.**

*Los ingresos provenientes de convenios, por el orden de este concepto no es objeto de estimación en la presente iniciativa de Ley, ya que depende de los convenios que se realicen durante el ejercicio con otros entes.*


**XII. OTROS INGRESOS DE LIBRE DISPOSICIÓN.**

*No se prevén más ingresos con esta característica.*

**TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS E INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO.**

**XIII. APORTACIONES.**

*Los ingresos que vía transferencia por el Fondo de aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal derivados del Ramo 33, en su conjunto se estima recibir la cantidad de **\$271'741,183.00** (doscientos setenta millones setecientos cuarenta y un mil ciento ochenta y tres pesos 00/100 M.N.), estimación realizada y dada a conocer por la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, por conducto de la Dirección General de Ingresos.*

	DEPENDENCIA:  <b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>	Fecha de Sesión			No. De Folio  37
		<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>	
		30	10	2025	
		Tipo de Sesión:  PÚBLICA ORDINARIA			

Titulo	<b>ACTA No. 35</b>
--------	--------------------

**XIV. CONVENIOS.**

*Los ingresos provenientes de este concepto son por la cantidad de \$9'571,278.36 (nueve millones quinientos setenta y un mil doscientos setenta y ocho pesos 36/100 M.N.)*

**XV.FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES.**

*No se prevé.*

**XVI. TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES.**

*No se prevé.*

**XVII. OTRAS TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS**

*No se prevé.*

**XVIII. INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS**


*No se prevén más ingresos con esta característica.*

**III.2.2.- Formato 7 a) Proyección de Ingresos-LDF**

*En cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 fracción. I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se reflejan los montos proyectados a recibir para el Municipio de Manzanillo, Colima, para el ejercicio 2027 en adhesión al ejercicio 2026.*

**Formato 7 a) Proyecciones de Ingresos – LDF**

Manzanillo


	DEPENDENCIA:  <b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>	Fecha de Sesión			No. De Folio
		<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>	38
		30	10	2025	
		Tipo de Sesión:  PÚBLICA ORDINARIA			

Título	<b>ACTA No. 35</b>
--------	--------------------

MUNICIPIO DE MANZANILLO Proyecciones de Ingresos - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)		
Concepto	2026	2027
<b>1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)</b>	<b>1,405,863,237</b>	<b>1,448,039,134</b>
A. Impuestos	463,689,798	477,600,492
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0
C. Contribuciones de Mejoras	0	0
D. Derechos	154,145,803	158,770,177
E. Productos	29,138,260	30,012,408
F. Aprovechamientos	33,895,886	34,912,763
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios	0	0
H. Participaciones	691,730,107	712,482,010
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	33,263,383	34,261,284
J. Transferencias y Asignaciones	0	0
K. Convenios	0	0
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0	0
<b>2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)</b>	<b>281,312,461</b>	<b>289,751,835</b>
A. Aportaciones	271,741,183	279,893,418
B. Convenios	9,571,278	9,858,417
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0	0
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0	0
<b>3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0
<b>4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)</b>	<b>1,687,175,699</b>	<b>1,737,790,970</b>
<b>Datos Informativos</b>		
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	0	0
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0	0
<b>3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

*Las premisas empleadas para la proyección de ingresos para el año 2026 y mismas a las que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios, son las mismas empleadas en la presentación de las cifras del apartado IV., siendo el sistema de extrapolación, método automático que consiste en estimar la recaudación en base a su evolución en el tiempo, se estima en base a información histórica y consiste en estimar como recaudación del ejercicio futuro la correspondiente a la del último año disponible, la recaudación proyectada se afecta con una variación monetaria, tomando en cuenta la evolución de la Unidad de Medida y Actualización.*


**IV.- Proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de Manzanillo, Colima, para el Ejercicio Fiscal 2026.**

	DEPENDENCIA:  <b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>	Fecha de Sesión			No. De Folio  39
		<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>	
		30	10	2025	
		Tipo de Sesión:  PÚBLICA ORDINARIA			

Titulo	<b>ACTA No. 35</b>
--------	--------------------


**Artículo 1.-** El Municipio Libre de Manzanillo, Colima, percibirá en el ejercicio fiscal 2026 la cantidad de **\$1'687,175,698.70 (Mil seiscientos ochenta y siete millones ciento setenta y cinco mil seiscientos noventa y ocho pesos 70/100 M.N)** por concepto de ingresos provenientes de impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones federales, aportaciones federales e ingresos convenidos, además de los recursos que vía financiamiento obtenga, que a continuación se detallan:

<b>CRI</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PROYECCION 2026</b>
<b>1.00</b>	<b>IMPUESTOS</b>	<b>\$463,689,798.43</b>
<b>1.10</b>	<b>IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS</b>	<b>\$284,636.79</b>
	IMPUESTOS SOBRE ESPECTÁCULOS Y OTRAS DIVERSIONES PÚBLICAS	\$284,636.79
<b>1.20</b>	<b>IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO</b>	<b>\$350,187,821.28</b>
	IMPUESTO PREDIAL	\$408,550,183.28
	DESCUENTOS Y BONIFICACIONES	-\$58,362,362.00
<b>1.30</b>	<b>IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y TRANSACCIONES</b>	<b>\$99,313,542.25</b>
	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES	\$99,313,542.25
<b>1.70</b>	<b>ACCESORIOS</b>	<b>\$13,903,798.11</b>
	ACCESORIOS DE IMPUESTO PREDIAL	\$13,311,499.24
	ACCESORIOS DEL IMPUESTO SOBRE ESPECTACULOS Y OTRAS DIVERSIONES PUBLICAS	\$12,515.09
	ACCESORIOS DEL IMPUESTO SOBRE TRANSMISIÓN PATRIMONIAL	\$579,783.78
<b>4.00</b>	<b>DERECHOS</b>	<b>\$154,145,802.91</b>
<b>4.10</b>	<b>DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACION DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO</b>	<b>\$2,862,046.55</b>
	USO DE VIAS Y ÁREAS PÚBLICAS	\$2,862,046.55
<b>4.30</b>	<b>DERECHOS POR PRESTACION DE SERVICIOS</b>	<b>\$109,122,325.95</b>
	SERVICIOS MEDICOS	\$447,451.74
	ALUMBRADO PÚBLICO	\$86,064,258.46
	ASEO PÚBLICO	\$11,504,571.76
	CEMENTERIOS	\$2,456,476.50
	CONCESIONES	\$0.00
	RASTRO	\$2,730,411.55
	SEGURIDAD PÚBLICA	\$5,919,155.94
<b>4.40</b>	<b>OTROS DERECHOS</b>	<b>\$41,719,516.62</b>

	DEPENDENCIA:  <b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>	Fecha de Sesión			No. De Folio
		<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>	
		30	10	2025	40
		Tipo de Sesión:  PÚBLICA ORDINARIA			


Titulo  <b>ACTA No. 35</b>
----------------------------------

	<i>LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y REFRENDOS</i>	\$7,764,364.38
	<i>ANUNCIOS Y PUBLICIDAD</i>	\$1,274,910.85
	<i>BEBIDAS ALCOHOLICAS</i>	\$19,075,742.81
	<i>LICENCIAS Y PERMISOS</i>	\$241,964.32
	<i>REGISTROS, CERTIFICACIONES Y LEGALIZACIONES</i>	\$1,544,671.68
	<i>CATASTRO</i>	\$7,439,192.31
	<i>ECOLOGIA</i>	\$257,903.23
	<i>PROTECCION CIVIL</i>	\$0.00
	<i>DIVERSAS CERTIFICACIONES</i>	\$4,120,767.04
<b>4.50</b>	<b>ACCESORIOS</b>	<b>\$441,913.79</b>
	<i>MULTAS POR PAGO EXTEMPORÁNEO DE DERECHOS</i>	\$177,170.97
	<i>RECARGOS</i>	\$264,742.82
	<i>GASTOS DE EJECUCION</i>	\$0.00
<b>5.00</b>	<b>PRODUCTOS</b>	<b>\$29,138,260.02</b>
<b>5.10</b>	<b>PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE</b>	<b>\$29,138,260.02</b>
<b>5.11</b>	<b>PRODUCTOS DERIVADOS DEL USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES, NO SUJETOS A RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO</b>	<b>\$12,609,377.70</b>
	<i>VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES</i>	\$5,190,538.50
	<i>ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES</i>	\$3,553,840.59
	<i>FORMAS IMPRESAS</i>	\$1,628,754.74
	<i>PUBLICACIONES</i>	\$0.00
	<i>USO DE PARQUES Y UNIDADES DEPORTIVAS</i>	\$0.00
	<i>BIENES VACANTES MOSTRENCOS</i>	\$0.00
	<i>VENTA DE ESQUILMOS, APARCERIA, DESECHOS Y BASURA</i>	\$0.00
	<i>SERVICIO DE ARRASTRE DE GRUAS</i>	\$122,378.98
	<i>OTROS PRODUCTOS</i>	\$2,074,631.70
	<i>ACCESORIOS POR PRODUCTOS</i>	\$39,233.19
<b>5.13</b>	<b>OTROS PRODUCTOS QUE GENERAN INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>\$16,528,882.32</b>

	DEPENDENCIA:  <b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>	Fecha de Sesión			No. De Folio  41
		<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>	
		30	10	2025	
		Tipo de Sesión:  PÚBLICA ORDINARIA			

Titulo	<b>ACTA No. 35</b>
--------	--------------------

	<i>RENDIMIENTOS FINANCIEROS DE RECUSOS PROPIOS / GASTOS CORRIENTES</i>	<i>\$6,742,537.69</i>
	<i>RENDIMIENTOS FINANCIEROS FAIS</i>	<i>\$1,590,080.63</i>
	<i>RENDIMIENTOS FINANCIEROS FORTAMUN</i>	<i>\$1,930,549.52</i>
	<i>RENDIMIENTOS FINANCIEROS DE OTROS PROGRAMAS FEDERALES</i>	<i>\$592,723.26</i>
	<i>RENDIMIENTOS FINANCIEROS DE OTROS RECURSOS</i>	<i>\$5,672,991.22</i>
<b>6.00</b>	<b><i>APROVECHAMIENTOS</i></b>	<b><i>\$33,895,886.24</i></b>
<b>6.10</b>	<b><i>APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE</i></b>	<b><i>\$33,895,886.24</i></b>
<b>6.12</b>	<b><i>MULTAS</i></b>	<b><i>\$18,257,320.38</i></b>
	<i>MULTAS POR FALTAS A LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL</i>	<i>\$33,897,602.67</i>
	<i>RECARGOS DE MULTAS</i>	<i>\$186,243.24</i>
	<i>GASTOS DE EJECUCIÓN DE MULTAS</i>	<i>\$0.00</i>
	<i>DESCUENTO DE MULTAS</i>	<i>-\$15,826,525.53</i>
<b>6.19</b>	<b><i>OTROS APROVECHAMIENTOS</i></b>	<b><i>\$15,638,565.86</i></b>
	<i>INTERESES</i>	<i>\$44,966.61</i>
	<i>INDEMNIZACIONES</i>	<i>\$0.00</i>
	<i>REINTEGROS</i>	<i>\$3,078,476.14</i>
	<i>DEPÓSITOS</i>	<i>\$5,470.61</i>
	<i>OTROS APROVECHAMIENTOS</i>	<i>\$12,509,652.50</i>
<b>8.00</b>	<b><i>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</i></b>	<b><i>\$963,471,290.00</i></b>
<b>8.10</b>	<b><i>PARTICIPACIONES</i></b>	<b><i>\$691,730,107.00</i></b>
	<i>FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES</i>	<i>\$263,744,499.00</i>
	<i>FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL</i>	<i>\$87,266,952.00</i>
	<i>TENENCIA</i>	<i>\$0.00</i>
	<i>ISAN</i>	<i>\$5,112,116.00</i>
	<i>IEPS</i>	<i>\$5,222,026.00</i>
	<i>FONDO DE FISCALIZACION Y RECAUDACION</i>	<i>\$13,379,911.00</i>
	<i>IEPS GASOLINA Y DIÉSEL</i>	<i>\$13,488,615.00</i>
	<i>ARTÍCULO 3-B LCF</i>	<i>\$73,816,544.00</i>
	<i>PARTICIPACIÓN ADUANAL 0.136% DE LA RFP</i>	<i>\$229,699,444.00</i>
<b>8.20</b>	<b><i>APORTACIONES</i></b>	<b><i>\$271,741,183.00</i></b>
	<i>FONDO DE APORTACION PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL</i>	<i>\$76,682,812.00</i>

	DEPENDENCIA:  <b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>	Fecha de Sesión			No. De Folio
		<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>	
		30	10	2025	Tipo de Sesión:  PÚBLICA ORDINARIA

Título	<b>ACTA No. 35</b>
--------	--------------------


	FONDO DE APORTACION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	\$195,058,371.00
<b>8.30</b>	<b>CONVENIOS</b>	<b>\$9,571,278.36</b>
<b>8.31</b>	<b>CONVENIOS DE PROGRAMAS FEDERALES</b>	<b>\$9,571,278.36</b>
	APORTACIONES DEL FONDO ZOFEMAT	<b>\$9,571,278.36</b>
<b>8.32</b>	<b>OTROS CONVENIOS</b>	<b>\$0.00</b>
<b>8.40</b>	<b>INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL</b>	<b>\$33,263,382.73</b>
	MULTAS FEDERALES NO FISCALES	\$0.00
	ACCESORIOS DE MULTAS FEDERALES NO FISCALES	\$0.00
	ZOFEMAT	\$31,904,261.20
	ACCESORIOS ZOFEMAT	\$1,359,121.53
<b>9.00</b>	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>\$0.00</b>
	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$0.00
	<b>INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS</b>	<b>\$0.00</b>
	FINANCIAMIENTO INTERNO	\$0.00
	<b>TOTAL DE INGRESOS:</b>	<b>\$1,687,175,698.70</b>

Por fuente de financiamiento, del importe total de ingresos propios, corresponden a ingresos no etiquetados la cantidad de \$680'869,747.61, compuestos por los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, incentivos de colaboración fiscal la cantidad de \$33'263,382.73 y participaciones federales la cantidad de \$691'730,107.00, en tanto que a los ingresos etiquetados un importe de \$271'741,183.00 mismos que se integran por las aportaciones federales del Ramo 33 y completando \$9'571,278.36 que se obtendrá del fondo de zona federal marítimo terrestre que serán la base monetaria para el financiamiento del Presupuesto de Egresos para el Municipio de Colima, para el ejercicio 2026.

Pudiendo recibir ingresos extraordinarios que, con motivo de convenios o acuerdo firmados con dependencias federales, del orden estatal o particulares y adquieran su carácter de etiquetados o de libre disposición según se convenga.

También podrá recibir los ingresos que por concepto de compensaciones cuando por la caída de la recaudación federal participable se vean afectada las participaciones federales, y en consecuencia se active el Fondo de Estabilización de los Ingresos de Entidades Federativas (FEIEF).

**Artículo 2.-** El Tesorero Municipal es la autoridad competente para calcular y recaudar las cantidades que, conforme a la presente Ley, se pretendan cubrir a la

	DEPENDENCIA:  <b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>	Fecha de Sesión			No. De Folio
		<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>	
		30	10	2025	
Tipo de Sesión:			43		
PÚBLICA ORDINARIA					

Titulo  <b>ACTA No. 35</b>
----------------------------------

*Hacienda Municipal, debiendo efectuar los contribuyentes sus pagos en efectivo, con cheque certificado, con tarjeta de crédito, tarjeta de débito o transferencia de fondos referenciada o electrónica en las Recaudadoras del Municipio entregando el recibo oficial de pago, tiendas de conveniencia o sucursales de las instituciones bancarias con las cuales el Municipio tenga celebrado convenios para tal efecto y expedirán recibo provisional en los casos que sea procedente. Se podrán recibir pagos mediante cheques personales sin certificar, debiendo ser de la cuenta del deudor, librarse a cargo de instituciones de crédito que se encuentren dentro de la población donde esté establecida la oficina recaudadora y serán recibidos salvo buen cobro, en términos del artículo 23 del Código Fiscal Municipal del Estado de Colima.*

*Se constituye como recibo oficial, aquel documento público que expide el ente municipal a favor de los contribuyentes quienes cumplen con las contribuciones a su cargo, ya que es un documento fehaciente con el que se acredita el entero de la contribución, sin que ningún otro documento desacredite lo asentado en el recibo oficial.*


**Artículo 3.-** *Los ingresos que recaude el Municipio en cumplimiento de la presente Ley, se concentrarán en la Tesorería Municipal y depositarán en cuentas bancarias productivas a nombre del Municipio de Manzanillo, el día hábil inmediato posterior al de su recaudación, salvo alguna situación extraordinaria que lo impida, de lo cual se tendrá que dar aviso inmediato al Órgano Interno de Control Municipal. Sólo se podrá disponer de los recursos recaudados, en los términos del Presupuesto de Egresos Municipal aprobado por el Ayuntamiento y con base en las disposiciones legales aplicables.*

*Como resultado de las acciones conducentes para eficientar la recaudación y abatimiento del rezago, la Hacienda Pública Municipal podrá recibir ingresos por contribuciones que excedan el monto global que en la presente Ley de Ingresos se estima percibir, recursos que serán considerados como ingresos excedentes y están sujetos a lo establecido en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima, en correspondencia con el artículo 14 y NOVENO TRANSITORIO de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Los Municipios.*

**Artículo 4.-** *Las Contribuciones, Derechos, Productos y Aprovechamientos, señalados en esta Ley se causarán durante el ejercicio fiscal 2026, en la forma que lo determine la Ley de Hacienda para el Municipio de Manzanillo, Colima, vigente y demás disposiciones fiscales y administrativas aplicables.*

**Artículo 5.-** *Los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, así como por convenios se percibirán de conformidad con las leyes y acuerdos que los establecen, y los que en lo sucesivo se expidan, adicioneen o modifiquen.*

*Serán considerados ingresos las compensaciones que, por activación del Fondo de Estabilización de los Ingresos de Entidades Federativas (FEIEF) o por el producto de la*

	DEPENDENCIA:  <b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>	Fecha de Sesión			No. De Folio
		<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>	
		30	10	2025	Tipo de Sesión:  PÚBLICA ORDINARIA

Título

**ACTA No. 35**

*potenciación de este, reciba el Municipio de Manzanillo, mismos que serán registrados de conformidad con el Clasificador por Rubros de Ingresos y el Manual de Manejo de Cuentas que emite el CONAC, en el rubro de Participaciones, Aportaciones y Fondos Distintos a las Aportaciones, en las cuentas de Fondo de Estabilización de los Ingresos de Entidades Federativas o por la potenciación del FEIEF.*

**Artículo 6.-** *Cuando la recaudación de los ingresos de libre disposición señalados en esta Ley, superen a las cantidades aprobadas para el ejercicio fiscal 2026 en la presente Ley, se aplicarán en los términos señalados en el artículo 49, fracción II, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima, y los artículos 13 fracción II, 14 en su último párrafo, y NOVENO TRANSITORIO de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.*


*Para efectos de esta Ley se entenderán por Ingresos de libre disposición “los Ingresos locales y las participaciones federales, así como los recursos que, en su caso, reciban del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas en los términos del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y cualquier otro recurso que no esté destinado a un fin específico”; lo anterior, en términos de lo dispuesto por la fracción XIX del artículo 2º de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.*

**Artículo 7.-** *En caso de que durante el ejercicio fiscal 2026, disminuyan los ingresos de gestión previstos en la Ley de Ingresos para el Municipio de Manzanillo, la Tesorería Municipal, en términos de los artículos 51 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima, y 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá solicitar al Ayuntamiento la aprobación de los ajustes al Presupuesto de Egresos.*

**Artículo 8.-** *En el ejercicio fiscal 2026 se causarán, por el pago extemporáneo de créditos fiscales, recargos a la tasa del 1.13% mensual. Tasa aplicable por día hábil de retraso en el depósito, a las cuentas bancarias del municipio, de los ingresos recaudados.*

*Cuando no sean depositados los ingresos recaudados en las oficinas recaudadores o por los oficiales recaudadores, conforme el artículo 3 de la presente Ley, en las cuentas bancarias del municipio, será aplicables la tasa del 1.13% a quien causo el retraso, sin causa justificada.*

**Artículo 9.-** *El Municipio podrá contratar Obligaciones a corto plazo, hasta por el 6 por ciento de los Ingresos totales aprobados en la presente Ley de Ingresos, considerando el saldo insoluto total del monto principal de la obligación a corto plazo, con apego al artículo 30 de la Ley de Disciplina Financiera de Entidades Federativas y Municipios.*

	DEPENDENCIA:  <b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>	Fecha de Sesión			No. De Folio
		<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>	
		30	10	2025	
Tipo de Sesión:			45		
PÚBLICA ORDINARIA					

Titulo	<b>ACTA No. 35</b>
--------	--------------------

**Artículo 10.-** Se derogan las disposiciones que contengan exenciones, totales o parciales, o consideren a personas como no sujetos de contribuciones municipales, otorguen tratamientos preferenciales o diferenciales en materia de ingresos y contribuciones municipales, distintos de los establecidos en el Código Fiscal Municipal del Estado de Colima y en la Ley de Hacienda para el Municipio de Manzanillo, Colima.

Lo dispuesto en el párrafo anterior también será aplicable cuando las disposiciones que contengan exenciones, totales o parciales, o consideren a personas como no sujetos de contribuciones municipales, otorguen tratamientos preferenciales o diferenciales en materia de ingresos y contribuciones municipales, se encuentren contenidas en normas jurídicas que tengan por objeto la creación de organismos descentralizados, órganos desconcentrados y empresas de participación municipal, estatal o federal.

Lo previsto en los párrafos anteriores no será aplicable a lo dispuesto en los artículos 19 y 88 de la Ley de Hacienda para el Municipio de Manzanillo, Colima, y 25 y 44 del Código Fiscal Municipal del Estado de Colima. Para los efectos del artículo 19, de la Ley de Hacienda para el Municipio de Manzanillo, Colima, se entiende que el contribuyente reside en el predio cuando corresponda a su casa habitación y no ejerza una actividad con fines de lucro o le dé un uso distinto.


**Artículo 11.-** En el Municipio de Manzanillo, Colima, la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Manzanillo, durante el ejercicio fiscal 2026, proyecta recaudar y administrar la cantidad de \$ **429,899,280.00 (CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)**, y demás que le faculta a prestar la legislación en materia de Aguas del Estado de Colima. Para ello, aplicará las tarifas y cuotas contenidas en la Ley que establece las Cuotas y Tarifas para el Pago de Derechos por los Servicios Públicos de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Manzanillo, Colima, y observará las disposiciones y procedimientos contenidos en la Ley de Hacienda para el Municipio de Manzanillo, Colima y en el Código Fiscal Municipal para el Estado de Colima.

#### **TRANSITORIOS:**

**PRIMERO.-** La Ley de Ingresos del Municipio de Manzanillo, Colima, estará vigente durante el ejercicio fiscal 2026, pudiendo ser modificada durante el ejercicio fiscal por la Legislatura local, a propuesta del Ayuntamiento y previa justificación del Tesorero Municipal.

**SEGUNDO.-** A solicitud del Ayuntamiento, la Legislatura Local, aprobará los programas de estímulos fiscales, considerando que los mismo estimulen la recaudación municipal, o bien por razones excepcionales.

**TERCERO.-** En términos de los artículos 12, fracción IV, tercer párrafo y 14, fracción X, segundo párrafo, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los

	DEPENDENCIA:  <b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>	Fecha de Sesión			No. De Folio
		<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>	
		30	10	2025	Tipo de Sesión:  PÚBLICA ORDINARIA

Título	<b>ACTA No. 35</b>
--------	--------------------

*Municipios del Estado de Colima, el Ayuntamiento podrá solicitar su modificación cuando por razón del factor de distribución de participaciones, la participaciones federales e incentivos proyectados se vean alterados, sea a la alza o baja, durante el mes de abril. En los supuestos en los que los ingresos provenientes por enajenación de bienes.*

**CUARTO.-** *En términos del artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios y su correlativo artículo 47, fracción V de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima, el Presupuesto de Egresos del Municipio Manzanillo, Colima, para el ejercicio 2026 deberá contener los estudios actuariales de las pensiones de los trabajadores, debiendo incluir la población afilada la edad promedio y las características de las prestaciones otorgadas por la Ley aplicable, el monto de las reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente.*


**QUINTO.** - *El presente Decreto entrará en vigor el 01 de enero de 2026 previa publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".*

- - - Por lo cual, con fundamento en el artículo 86 del Reglamento del Gobierno Municipal de Manzanillo, Colima, se somete a votación nominal de los munícipes el Dictamen No. 18/CHM/2025 correspondiente al Proyecto de Iniciativa de la Ley de Ingresos para el Municipio de Manzanillo, Colima, para el Ejercicio Fiscal 2026 para su remisión al H. Congreso del Estado de Colima, siendo **aprobado por unanimidad en votación nominal** en los términos planteados. - - - - -

- - - Continuando con el desahogo de los asuntos enlistados en el rubro de **Asuntos Generales**, se procedió al análisis del **Tercer Punto**, correspondiente al punto de acuerdo presentado por la C. Regidora Licda. Viviana Karen Moreno Gómez, relativo al Proyecto de Iniciativa de Creación del Reglamento del Consejo Municipal de Paz y Justicia Cívica de Manzanillo, Colima, mismo que se detalla enseguida: - - - - -

**VIVIANA KAREN MORENO GÓMEZ**, Regidora del Honorable Ayuntamiento de Manzanillo, Colima; y con fundamento en las atribuciones y facultades contempladas en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 90 fracción II párrafo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; el artículo 53 y el artículo 117 fracción III, ambos de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; y el artículo 61 del Reglamento del Gobierno Municipal de Manzanillo, Colima; me permito enviar a usted el proyecto de iniciativa de creación del **REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PAZ Y JUSTICIA CÍVICA DE MANZANILLO**; en virtud de los siguientes:

**C O N S I D E R A N D O S**

	DEPENDENCIA:  <b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>	Fecha de Sesión			No. De Folio
		<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>	
		30	10	2025	Tipo de Sesión:  PÚBLICA ORDINARIA

Titulo	<b>ACTA No. 35</b>
--------	--------------------

**PRIMERO.** Que el Ayuntamiento de Manzanillo, en ejercicio de la autonomía que le confiere el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, tiene la facultad de expedir reglamentos administrativos que garanticen la adecuada organización y funcionamiento de los órganos municipales, fortaleciendo la gobernanza local y la participación ciudadana.

**SEGUNDO.** Que la construcción de paz y la justicia cívica constituyen elementos esenciales para el desarrollo sostenible, la seguridad humana y la cohesión social en el territorio municipal, siendo necesario establecer mecanismos permanentes de coordinación interinstitucional, participación ciudadana y corresponsabilidad social para atender las causas estructurales de la violencia y los conflictos comunitarios.

**TERCERO.** Que el Consejo Municipal de Paz y Justicia Cívica de Manzanillo se concibe como un órgano auxiliar, asesor, consultivo, propositivo y articulador del Ayuntamiento, orientado a fortalecer las políticas públicas municipales en materia de paz social, reconstrucción del tejido comunitario y justicia cívica, bajo un enfoque de derechos humanos, inclusión y proximidad social.


**CUARTO.** Que el presente Reglamento busca dotar al Consejo Municipal de un marco jurídico claro para su integración, organización y funcionamiento, definiendo sus atribuciones, principios de actuación, órganos de apoyo y mecanismos de coordinación, con el fin de garantizar su operatividad, continuidad institucional y efectividad en el cumplimiento de sus objetivos.

**QUINTO.** Que la aprobación de este Reglamento representa un compromiso del Ayuntamiento de Manzanillo con la prevención de la violencia, la convivencia pacífica, la participación ciudadana y el fortalecimiento de la cultura de legalidad, sentando las bases normativas para promover la paz positiva y la justicia restaurativa en el ámbito municipal.

**SEXTO.** Que, en vista de los anteriores razonamientos y argumentos, la suscrita **VIVIANA KAREN MORENO GÓMEZ**, Regidora Municipal de Manzanillo, Colima, tengo a bien a presentar la siguiente iniciativa con Punto de Acuerdo sobre la creación del **REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PAZ Y JUSTICIA CÍVICA DE MANZANILLO**, y se propone el siguiente:

#### **A C U E R D O:**

**ÚNICO.** Se someta a análisis, discusión y, en su caso, aprobación del H. Cabildo Municipal la iniciativa de creación del **REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PAZ Y JUSTICIA CÍVICA DE MANZANILLO**, para quedar como sigue:

	DEPENDENCIA:  <b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>	Fecha de Sesión			No. De Folio
		<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>	
		30	10	2025	Tipo de Sesión:  PÚBLICA ORDINARIA

Título

**ACTA No. 35**

**REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PAZ Y JUSTICIA CÍVICA DE MANZANILLO**

**CAPÍTULO I  
DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.** *El presente Reglamento es de orden público, interés social y observancia general en el territorio del Municipio de Manzanillo, Colima.*

*Tiene por objeto regular la organización y funcionamiento del Consejo Municipal de Paz y Justicia Cívica de Manzanillo, en adelante Consejo Municipal, a fin de promover la articulación, vinculación, participación y cooperación entre los tres niveles de gobierno y la ciudadanía, conforme a sus respectivas competencias, para reducir los factores de riesgo y fortalecer los factores protectores en los ámbitos individual, familiar, comunitario y social*


**Artículo 2.** *Para todo lo no previsto expresamente en este Reglamento, serán de aplicación supletoria las disposiciones contenidas en:*

- I. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima;*
- II. Ley del Municipio Libre del Estado de Colima;*
- III. Ley para Regular la Convivencia Civil en el Estado de Colima y sus Municipios;*
- IV. Ley para la Promoción de la Cultura de la Legalidad del Estado de Colima;*
- V. Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Colima;*
- VI. Código Civil para el Estado de Colima;*
- VII. Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Colima;*
- VIII. Código Nacional de Procedimientos Penales, en lo conducente;*
- IX. Reglamento de Orden y Justicia Cívica del Municipio de Manzanillo; y*
- X. Reglamento que Regula los Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos en el Municipio de Manzanillo, Colima.*

**CAPÍTULO II  
DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PAZ Y JUSTICIA CÍVICA DE  
MANZANILLO  
SECCIÓN PRIMERA  
INTEGRACIÓN**

**Artículo 3.** *El Consejo Municipal es un órgano auxiliar, asesor, consultivo, propositivo y articulador del Ayuntamiento de Manzanillo, cuyo propósito es fortalecer las políticas públicas municipales en materia de paz social, reconstrucción del tejido comunitario y justicia cívica.*

**Artículo 4.** *El Consejo Municipal deberá instalarse a más tardar dentro de los ciento veinte días naturales siguientes a la toma de protesta de cada administración municipal y permanecerá en funciones durante el periodo que dure dicha administración.*

	DEPENDENCIA:  <b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>	Fecha de Sesión			No. De Folio
		<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>	
		30	10	2025	Tipo de Sesión:  PÚBLICA ORDINARIA
Titulo  <b>ACTA No. 35</b>					

**Artículo 5.** Con base en el diagnóstico municipal y atendiendo las causas estructurales de la violencia, el Consejo Municipal tendrá los siguientes objetivos:


- I. Promover la cultura de paz y la convivencia armónica mediante la corresponsabilidad social, el respeto a los derechos humanos y la gestión pacífica de los conflictos, como fundamento para una comunidad cohesionada y resiliente;
- II. Contribuir a la atención de las causas estructurales de la violencia y la conflictividad comunitaria, impulsando estrategias integrales que reduzcan la exclusión, la desigualdad y la desconfianza, así como el fortalecimiento del modelo de justicia cívica en su dimensión restaurativa y pedagógica, en coordinación con las autoridades competentes;
- III. Fomentar la participación activa, inclusiva y corresponsable de los distintos sectores sociales, comunitarios, académicos, empresariales, religiosos y ciudadanos, en el diseño e implementación de políticas públicas orientadas a la paz; y
- IV. Fortalecer la confianza entre la ciudadanía y las autoridades mediante mecanismos transparentes de diálogo, colaboración y rendición de cuentas.

**Artículo 6.** El Consejo Municipal orientará sus acciones conforme a los siguientes principios:

- I. Respeto irrestricto a los derechos humanos;
- II. Colaboración interinstitucional y trabajo conjunto entre sectores públicos, sociales y comunitarios;
- III. Continuidad y sostenibilidad de las políticas públicas de paz y convivencia;
- IV. Enfoque interdisciplinario e intersectorial en la planeación y ejecución de sus acciones;
- V. Reconocimiento de la diversidad cultural, social, religiosa y generacional;
- VI. Proximidad con la ciudadanía y las comunidades; y
- VII. Transparencia y rendición de cuentas.

**Artículo 7.** El Consejo Municipal tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades:

- I. Asesorar al Ayuntamiento en materia de paz, justicia cívica, prevención social de la violencia y reconstrucción del tejido social;
- II. Formular propuestas de políticas públicas, planes y programas con base en diagnósticos participativos, orientados a atender las causas estructurales de la violencia y fortalecer la cohesión social;
- III. Emitir recomendaciones para orientar estrategias de manera clara y recursos municipales hacia la construcción de paz y la justicia cívica;
- IV. Fomentar la coordinación interinstitucional y multisectorial entre los tres niveles de gobierno, los sectores académico, empresarial, social y comunitario;

	DEPENDENCIA:  <b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>	Fecha de Sesión			No. De Folio
		<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>	
		30	10	2025	Tipo de Sesión:  PÚBLICA ORDINARIA

Título


**ACTA No. 35**

- V. *Promover la participación ciudadana, la corresponsabilidad social y la proximidad comunitaria en las acciones de paz y convivencia;*
- VI. *Generar diagnósticos e informes periódicos que den cuenta de los avances, resultados y desafíos de las políticas municipales de paz, remitiéndose al Ayuntamiento y a las instancias estatales competentes;*
- VII. *Promover alianzas y convenios de colaboración con instituciones públicas, privadas y sociales para fortalecer capacidades locales y optimizar recursos;*
- VIII. *Impulsar la capacitación y formación continua de sus integrantes y de los Comités de Paz, en temas relacionados con mediación comunitaria, justicia restaurativa y pedagogía del buen convivir;*
- IX. *Proponer medidas para asegurar la continuidad, sostenibilidad y evaluación permanente de las acciones del Consejo Municipal;*
- X. *Coadyuvar con las autoridades competentes en el fortalecimiento del modelo de justicia cívica, sin sustituir sus funciones ni duplicar atribuciones; y*
- XI. *Mantener coordinación con el Consejo Estatal de Paz y Justicia Cívica, en el marco de planes y estrategias conjuntas, respetando el ámbito de acción municipal.*

**Artículo 8.** *El Consejo Municipal estará integrado por:*

- I. *La persona titular de la Presidencia Municipal, quien fungirá como titular de la Presidencia del Consejo Municipal;*
- II. *La persona titular del Sistema de Justicia Cívica del Ayuntamiento de Manzanillo, quien fungirá como titular de la Secretaría Técnica;*
- III. *La persona titular de la Dirección General de Seguridad Pública y Policía Vial;*
- IV. *La persona titular de la Dirección General de Participación Ciudadana;*
- V. *La persona titular de la Dirección General de Bienestar y Salud Comunitaria;*
- VI. *La persona titular de la Dirección Integral para las Mujeres;*
- VII. *La persona titular de la Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes;*
- VIII. *La persona titular de la Dirección General de Servicios Públicos;*
- IX. *La persona titular de la Subsecretaría de Turismo de Gobierno del Estado de Colima;*
- X. *La persona titular de la Dirección Regional de Programas de Bienestar del Gobierno Federal;*
- XI. *La persona titular de la Rectoría de la Universidad Tecnológica de Manzanillo;*
- XII. *La persona titular de la Rectoría de la Universidad de Colima;*
- XIII. *Una persona representante de los Comerciantes del Centro Histórico de Manzanillo;*
- XIV. *Una persona representante de la Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados en Manzanillo;*
- XV. *Un representante de la Agrupación Ciudadana Manzanillense (ACIMAN); y,*
- XVI. *Un representante de la organización ciudadana "Marcha de la fe".*

*Las personas integrantes del Consejo Municipal deberán designar a su respectiva persona suplente mediante oficio dirigido a la persona titular de la Presidencia.*

	DEPENDENCIA:  <b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>	Fecha de Sesión			No. De Folio
		<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>	
		30	10	2025	
			Tipo de Sesión:		51
			PÚBLICA ORDINARIA		

Titulo	<b>ACTA No. 35</b>
--------	--------------------

*Desempeñarán sus funciones de manera honorífica y voluntaria, sin percibir remuneración alguna por su participación, y todas contarán con derecho a voz y voto, excepto la persona titular de la Secretaría Técnica, quien únicamente tendrá derecho a voz.*

**Artículo 9.** *La persona titular de la Presidencia del Consejo Municipal tendrá las siguientes atribuciones:*


- I. *Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias;*
- II. *Presidir y dirigir las sesiones del Consejo Municipal;*
- III. *Someter a consideración del Consejo Municipal las propuestas de estrategias, planes y recursos necesarios para su implementación;*
- IV. *Emitir voto de calidad en caso de empate, cuando se requiera; y*
- V. *Ejercer las demás atribuciones que resulten necesarias para el buen funcionamiento del Consejo Municipal.*

**Artículo 10.** *La Secretaría Técnica del Consejo Municipal tendrá las siguientes atribuciones:*

- I. *Elaborar y notificar las convocatorias a sesiones ordinarias y extraordinarias;*
- II. *Preparar el orden del día, levantar las minutas y resguardar los expedientes del Consejo Municipal;*
- III. *Dar seguimiento a los acuerdos, solicitando avances a las autoridades o áreas responsables, e informar sobre su cumplimiento;*
- IV. *Sistematizar, documentar y evaluar las actividades del Consejo Municipal, y someter los resultados a consideración de la Presidencia;*
- V. *Coordinar la elaboración del Plan Municipal de Construcción de Paz, Reconstrucción del Tejido Social y Justicia Cívica;*
- VI. *Facilitar la operación logística y administrativa necesaria para el buen funcionamiento del Consejo Municipal; y*
- VII. *Ejecutar las demás tareas que le encomiende la persona titular de la Presidencia del Consejo Municipal, dentro del ámbito de su competencia.*

**Artículo 11.** *Las y los integrantes del Consejo Municipal gozarán de los siguientes derechos:*

- I. *Participar con voz y voto en las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Municipal;*
- II. *Presentar propuestas, iniciativas y proyectos relacionados con los objetivos del Consejo Municipal;*
- III. *Acceder de manera oportuna y transparente a la información, acuerdos y documentos generados por el Consejo Municipal;*
- IV. *Nombrar a las personas que fungirán como sus suplentes con nivel jerárquico inmediato inferior o equivalente;*
- V. *Intervenir en la deliberación y adopción de acuerdos; y*

	DEPENDENCIA:  <b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>	Fecha de Sesión			No. De Folio
		<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>	
		30	10	2025	Tipo de Sesión:  PÚBLICA ORDINARIA

Título

**ACTA No. 35**

VI. *Ejercer los demás derechos que les reconozcan las leyes, reglamentos y acuerdos válidamente emitidos por el Consejo Municipal.*

**Artículo 12.** *Son obligaciones de las y los integrantes del Consejo Municipal:*

- I. *Asistir puntualmente y de manera regular a las sesiones del Consejo Municipal;*
- II. *Mantener comunicación con el sector o grupo social que representan, a fin de transmitir y retroalimentar los acuerdos y acciones del Consejo Municipal;*
- III. *Participar activamente en la discusión, implementación y seguimiento de los acuerdos adoptados; y*
- IV. *Presentar los informes, diagnósticos o dictámenes que les solicite el Consejo Municipal, en los términos y plazos establecidos.*

**Artículo 13.** *Las y los representantes de las organizaciones sociales, religiosas y de comerciantes formarán parte del Consejo a través de la persona titular de cada asociación o de quien sus integrantes determinen, debiendo comunicar dicho nombramiento a la persona titular de la Presidencia del Consejo, mediante el acta o documento formal de asamblea que acredite la designación correspondiente.*

*Las y los representantes de las dependencias municipales, estatales o federales serán las personas titulares de dichos cargos. En el caso de la Universidad Tecnológica de Manzanillo y de la Universidad de Colima, la representación corresponderá a su rector o rectora en funciones.*


**SECCIÓN SEGUNDA  
CONVOCATORIA Y SESIONES**

**Artículo 14.** *El Consejo Municipal celebrará sesiones ordinarias y extraordinarias conforme a lo siguiente:*

- I. *Sesiones ordinarias: Se llevarán a cabo de manera trimestral, con la participación de la totalidad de sus integrantes, y tendrán por objeto revisar avances, definir estrategias y adoptar decisiones colegiadas; y*
- II. *Sesiones extraordinarias: Podrán celebrarse en cualquier momento, cuando la relevancia o urgencia del asunto lo justifique, a solicitud de la persona titular de la Presidencia del Consejo Municipal o de al menos una tercera parte de los integrantes.*

*Las sesiones serán públicas, salvo que por la naturaleza de los asuntos a tratar así lo determine la persona titular de la Presidencia del Consejo Municipal, lo cual deberá constar en la convocatoria correspondiente.*

**Artículo 15.** *Las convocatorias para las sesiones ordinarias del Consejo Municipal se notificarán a sus integrantes con al menos tres días hábiles de anticipación, y para las sesiones extraordinarias con un mínimo de un día hábil. La notificación podrá realizarse*

	DEPENDENCIA:  <b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>	Fecha de Sesión			No. De Folio  53
		<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>	
		30	10	2025	
Tipo de Sesión:  PÚBLICA ORDINARIA					

Titulo  <b>ACTA No. 35</b>
----------------------------------

*por escrito, correo electrónico o por cualquier otro medio de comunicación previamente acordado por las y los integrantes del Consejo Municipal.*

*Para que las sesiones del Consejo Municipal sean válidas, se requerirá la presencia de la mitad más uno de sus integrantes.*

*Las decisiones se adoptarán por mayoría simple de los votos emitidos, mediante votación económica. En caso de empate, la persona titular de la Presidencia del Consejo Municipal ejercerá el voto de calidad.*

### **SECCIÓN TERCERA DEL PROGRAMA ANUAL**

**Artículo 16.** *El Programa Anual de Trabajo del Consejo Municipal de Paz y Justicia Cívica de Manzanillo es el instrumento operativo que orienta sus acciones y estrategias durante cada ejercicio anual, con base en diagnósticos sociales participativos y en los principios de este Reglamento.*

*El Programa deberá elaborarse de forma colegiada e incluir, como mínimo:*


- I. Los objetivos generales y específicos;*
- II. Las líneas de acción y actividades prioritarias;*
- III. Los responsables de ejecución y el cronograma correspondiente;*
- IV. Los indicadores de seguimiento y evaluación; y*
- V. Los mecanismos de participación ciudadana e interinstitucional.*

*Su vigencia será anual y se articulará con el Plan Municipal de Desarrollo del municipio de Manzanillo, por lo que en ningún caso podrá extenderse más allá del periodo de la administración municipal correspondiente.*

*El Programa será presentado por la Secretaría Técnica y aprobado por el Consejo Municipal en sesión ordinaria a más tardar en febrero del año en curso, pudiendo actualizarse mediante acuerdo del Consejo Municipal cuando existan cambios relevantes en el contexto o en el diagnóstico.*

*El cumplimiento del Programa será responsabilidad compartida entre las y los integrantes del Consejo Municipal, el Equipo Técnico Interinstitucional, los Comités de Paz y las dependencias municipales competentes.*

**Artículo 17.** *El Plan Municipal de Paz, Justicia Cívica y Reconstrucción del Tejido Social es el instrumento estratégico que orienta la política pública municipal hacia la cultura de paz, la prevención de las violencias, la cohesión comunitaria y la justicia cívica, constituyendo el marco de referencia para alinear acciones institucionales y sociales en el territorio.*

	DEPENDENCIA:  <b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>	Fecha de Sesión			No. De Folio
		<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>	
		30	10	2025	Tipo de Sesión:  PÚBLICA ORDINARIA

Título

**ACTA No. 35**

*Tendrá por finalidad integrar de manera progresiva los enfoques de paz, reconstrucción del tejido social y justicia cívica en la estructura del gobierno municipal y en la actuación de los distintos sectores sociales, comunitarios, académicos, religiosos y empresariales.*

*Será formulado por la Secretaría Técnica en coordinación con la persona titular de la Presidencia Municipal del Consejo Municipal, y será aprobado por sus integrantes. Su actualización se realizará al menos cada tres años o cuando existan cambios relevantes en el contexto o en los diagnósticos.*

*Todas las dependencias municipales deberán observar las directrices del Plan en sus programas y acciones, invitándole a los actores sociales, comunitarios y privados a alinearse a sus objetivos mediante convenios y esquemas de colaboración.*

**Artículo 18.** *El Diagnóstico Social Participativo es la herramienta fundamental para orientar las acciones del Consejo Municipal. Su finalidad es identificar colectivamente las causas, condiciones y dinámicas que generan violencia, conflicto y deterioro del tejido social en el municipio, con el propósito de definir prioridades de intervención y diseñar estrategias basadas en evidencia, por lo menos una vez cada tres años.*

*El Diagnóstico deberá ser coordinado por la persona titular de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal y elaborarse mediante un proceso participativo, multisectorial y territorializado, integrando información técnica y comunitaria, e incluirá, al menos:*

- I. Análisis de la situación actual de violencia y conflictividad, sustentado en datos oficiales, estudios especializados y diagnósticos previos;*
- II. Valoración de riesgos y condiciones mínimas de seguridad para la acción comunitaria;*
- III. Consulta y levantamiento participativo de información comunitaria;*
- IV. Identificación de recursos, capacidades y redes locales disponibles; y*
- V. Cartografía y análisis georreferenciado de problemáticas, riesgos y recursos.*

*El documento final será presentado al Consejo Municipal para su validación y servirá como insumo para la definición de problemáticas prioritarias, la conformación del Equipo Técnico Interinstitucional.*


**Manzanillo**

**CAPÍTULO III**

**EQUIPO TÉCNICO INTERINSTITUCIONAL**

**Artículo 19.** *El Equipo Técnico Interinstitucional es un órgano de carácter operativo y consultivo del Consejo Municipal, el cual se conformará una vez que éste haya sido formalmente instalado. Estará integrado por las personas titulares de las dependencias municipales que determine el propio Consejo, así como por las y los enlaces técnicos-operativos que dicho órgano designe para el cumplimiento de sus funciones.*

*Su función central será asegurar la transversalidad de las políticas públicas orientadas a la prevención de la violencia, la justicia cívica y la construcción de paz comunitaria,*

	DEPENDENCIA:  <b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>	Fecha de Sesión			No. De Folio
		<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>	
		30	10	2025	Tipo de Sesión:  PÚBLICA ORDINARIA

Titulo  <b>ACTA No. 35</b>
----------------------------------

*promoviendo la participación activa de todas las áreas del gobierno municipal y de los sectores representados.*

**Artículo 20.** *Para el cumplimiento de sus objetivos, el Equipo Técnico Interinstitucional tendrá las siguientes atribuciones:*

- I. Presentar y actualizar diagnósticos que permitan establecer prioridades de intervención basadas en evidencia;*
- II. Desarrollar herramientas y metodologías para el diseño de estrategias integrales;*
- III. Informar al Consejo Municipal, por conducto de la Secretaría Técnica, sobre avances, resultados y hallazgos;*
- IV. Proponer nuevas estrategias y ajustes para atender las causas de la violencia social;*
- V. Emitir opiniones técnicas que fortalezcan el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas;*
- VI. Coordinar la ejecución de acciones en el ámbito de sus respectivas dependencias o sectores representados; y*
- VII. Atender las consultas y requerimientos que formule el Consejo Municipal.*


**Artículo 21.** *El Equipo Técnico Interinstitucional celebrará sesiones ordinarias cada treinta días, y podrá celebrar sesiones extraordinarias cuando así lo acuerden sus integrantes. De cada sesión se levantará un acta, la cual deberá ser firmada por las y los asistentes.*

**Artículo 22.** *El Equipo Técnico Interinstitucional será integrado y designado por el Consejo Municipal, a propuesta de su Presidencia. Las personas que lo conformen y el rango de su representación se determinarán conforme a lo que apruebe el propio Consejo, procurando la participación equilibrada de las dependencias municipales, instituciones educativas, organizaciones sociales y demás sectores vinculados con la prevención de la violencia y la construcción de paz.*

*Las personas integrantes del Equipo Técnico Interinstitucional desempeñarán sus funciones de manera honorífica y voluntaria, sin percibir remuneración, compensación o beneficio económico alguno por su participación.*

**Artículo 23.** *La persona titular de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal coordinará los trabajos del Equipo Técnico Interinstitucional y tendrá las siguientes atribuciones:*

- I. Convocar, presidir y coordinar sus sesiones;*
- II. Proponer al Consejo Municipal las zonas y grupos vulnerables o de atención prioritaria;*
- III. Brindar asesoría técnica en materia de prevención de la violencia, seguridad comunitaria y participación ciudadana;*
- IV. Elaborar las minutas de las sesiones y resguardar los expedientes de los asuntos tratados;*

	DEPENDENCIA:  <b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>	Fecha de Sesión			No. De Folio
		<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>	
		30	10	2025	Tipo de Sesión:  PÚBLICA ORDINARIA

Título

**ACTA No. 35**

- V. *Informar al Consejo Municipal sobre el cumplimiento de acuerdos, avances y resultados;*
- VI. *Integrar el informe técnico que el Consejo Municipal remita periódicamente a la Secretaría de Gobernación;*
- VII. *Rendir los informes y reportes que le sean requeridos por la persona titular de la Presidencia del Consejo Municipal, a quien estará jerárquicamente subordinada; y*
- VIII. *Desempeñar las demás funciones que le encomiende el Consejo Municipal, en el ámbito de su competencia.*

**CAPÍTULO IV  
COMITÉS DE PAZ**

**Artículo 24.** *Los Comités de Paz son estructuras operativas de carácter ciudadano, creadas en el marco de la estrategia estatal de paz impulsada por la Secretaría General de Gobierno del Estado de Colima, y se constituirán en coordinación con el Consejo Municipal. Su finalidad es articular acciones locales orientadas a la prevención de la violencia, la reconstrucción del tejido social y la promoción de una cultura de paz, bajo un enfoque participativo y territorial.*

*Los Comités de Paz actuarán como vínculo operativo y territorial del Consejo Municipal, alineándose con sus ejes estratégicos, acciones prioritarias y objetivos, y podrán proponer, implementar y acompañar procesos comunitarios en sus respectivas demarcaciones.*


**Artículo 25.** *Los Comités de Paz se conformarán a nivel de polígono territorial, colonia o número de habitantes, conforme lo determine el Consejo Municipal, con base en criterios geográficos, sociales y de viabilidad operativa.*

*Los Comités de Paz estarán integrados por:*

- I. *Ciudadanas y ciudadanos del territorio de intervención;*
- II. *Representantes de organizaciones sociales, culturales, juveniles o religiosas con presencia en la zona;*
- III. *Personas servidoras públicas de las unidades territoriales o enlaces comunitarios designados por el municipio; y*
- IV. *Personas delegadas por el Consejo Municipal para acompañar procesos participativos.*

*Su integración deberá garantizar representatividad, diversidad y compromiso ético con los principios de paz, equidad, participación y buen convivir. La conformación se realizará mediante convocatoria pública o asamblea vecinal, con acompañamiento del Equipo Técnico Interinstitucional y de las autoridades municipales competentes.*

**Artículo 26.** *Los Comités de Paz estarán formalmente articulados al Consejo Municipal mediante:*

	DEPENDENCIA:  <b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>	Fecha de Sesión			No. De Folio
		<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>	
		30	10	2025	Tipo de Sesión:  PÚBLICA ORDINARIA

Titulo  <b>ACTA No. 35</b>
----------------------------------

- I. La ejecución en territorio de las estrategias, planes y acciones definidas por el Consejo Municipal;
- II. El acompañamiento técnico y formativo del Equipo Técnico Interinstitucional;
- III. La retroalimentación periódica sobre avances, necesidades y conflictos emergentes; y
- IV. La presentación mensual de reportes de avance y de necesidades comunitarias prioritarias, en el formato que determine el Consejo Municipal, como insumo para la planeación, ajuste y evaluación de políticas y acciones territoriales.

Los Comités de Paz serán objeto de una evaluación periódica al menos cada tres meses, a fin de medir su desempeño en aspectos como la puntualidad de reportes, número de casos atendidos y seguimiento de acuerdos. La evaluación tendrá carácter formativo y de mejora continua, y podrá realizarse con la participación de sus integrantes y de personas externas invitadas, garantizando transparencia y objetividad.

**Artículo 27.** Las y los integrantes de los Comités de Paz, así como las personas servidoras públicas territoriales que los acompañen, deberán participar en procesos formativos progresivos basados en la Pedagogía del Buen Convivir, orientados a fortalecer la cultura de paz, la reconstrucción del tejido social y la justicia cívica en el territorio.

**Artículo 28.** La instalación de los Comités de Paz estará a cargo del Consejo Municipal. Para su conformación podrán utilizarse asambleas vecinales, convocatorias públicas abiertas a la ciudadanía o, en su caso, la integración de estructuras de participación comunitaria previamente existentes en la localidad.


### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** En los casos en que existan Comités de Paz previamente constituidos por la Unidad de Mesas de Paz de la Secretaría de Gobernación, estos se integrarán a la estructura organizativa definida por el Consejo Municipal de Paz y Justicia Cívica de Manzanillo, con el fin de fortalecer el trabajo conjunto y alinear acciones de construcción de paz.

**SEGUNDO.** Para efectos de la administración municipal en funciones a la entrada en vigor del presente Reglamento, el Consejo Municipal de Paz y Justicia Cívica de Manzanillo deberá instalarse dentro de los noventa días hábiles siguientes a su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

En lo sucesivo, el Consejo deberá instalarse dentro de los ciento veinte días naturales posteriores a la toma de protesta de cada administración municipal, conforme a lo establecido en el artículo 4 del presente Reglamento.

**TERCERO.** Una vez instalado el Consejo Municipal de Paz y Justicia Cívica de Manzanillo, la Secretaría Técnica contará con un plazo máximo de noventa días naturales para presentar el Proyecto de Programa Anual de Trabajo y el Plan Municipal

	DEPENDENCIA:  <b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>	Fecha de Sesión			No. De Folio
		<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>	
		30	10	2025	Tipo de Sesión:  PÚBLICA ORDINARIA

Título	<b>ACTA No. 35</b>
--------	--------------------

*de Construcción de Paz, Reconstrucción del Tejido Social y Justicia Cívica, para su análisis y aprobación en sesión ordinaria.*

**CUARTO.** *La conformación del Equipo Técnico Interinstitucional deberá realizarse en un plazo no mayor a sesenta días naturales posteriores a la instalación del Consejo Municipal de Paz y Justicia Cívica de Manzanillo.*

**QUINTO.** *Los Comités de Paz existentes en el municipio continuarán en funciones, siempre que se ajusten a las disposiciones de este Reglamento en un plazo no mayor a treinta días naturales contados a partir de la instalación del Consejo Municipal de Paz y Justicia Cívica de Manzanillo. En caso contrario, se procederá a su regularización o renovación conforme al procedimiento previsto en este ordenamiento.*

**SEXTO.** *El Consejo Municipal de Paz y Justicia Cívica de Manzanillo, podrá emitir los lineamientos operativos, protocolos y formatos necesarios para la ejecución del presente Reglamento en un plazo no mayor a ciento veinte días naturales posteriores a su instalación, previa aprobación en sesión ordinaria.*

**SÉPTIMO.** *Se derogan todas aquellas disposiciones municipales que se opongan al presente Reglamento.*

**OCTAVO.** *Lo no previsto en el presente Reglamento se sujetará a lo dispuesto por las normativas aplicables emitidas por las autoridades municipales competentes.*


**NOVENO.** *El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".*

--- Sugiriendo la C. Regidora, Licda. Viviana Karen Moreno: -----

--- Bueno, de este punto, también solicito la dispensa ya que estamos hablando del reglamento del Consejo Municipal de Paz y Justicia Cívica de Manzanillo, este reglamento es de los comités que se están llevando a cabo en las jornadas de la paz que busca llevar la participación entre los 3 poderes del gobierno con la ciudadanía, para reducir los factores de riesgo y fortalecer los factores protectores tanto en el ámbito individual, familiar, social y comunitario, por lo cual considero que es importante y urgente y solicito el apoyo para que sea a favor el punto a la dispensa. -----

--- Añadiendo C. Regidor, Lic. Efrén Pacheco Ávalos: -----

--- En este proyecto de lo que es el reglamento de Consejo de Paz y Justicia Cívica de Manzanillo, estoy de acuerdo en lo que manifiesta mi compañera Viviana y de acuerdo a los artículos 15 y 90, pues tenemos que darle a conocer a la sociedad también que es un proyecto de organización, un consejo municipal que el marco jurídico señala y cuál es la finalidad en específico, para que la gente tenga el conocimiento, socialmente, pues

	DEPENDENCIA:  <b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>	Fecha de Sesión			No. De Folio
		<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>	
		30	10	2025	Tipo de Sesión:  PÚBLICA ORDINARIA

Titulo	<b>ACTA No. 35</b>
--------	--------------------

*es la integración, la protección a la no violencia, la integridad ciudadana, pero también la inclusión y el respeto del apoyo que se da por medio de la administración pública, bajo este reglamento, es un reglamento que viene ya oficialmente por parte de la federación, que se está trabajando encaminado y que, si bien es cierto, viene a suplir aquellos comités de barrios y colonias, pero esta reglamentación viene aplicada a nivel federal, estatal y municipal, ello conlleva a que de manera directa va a beneficiar no solamente a la gente más vulnerable, sino que tener un respeto en cuanto a la inclusión, en cuanto a una violación de sus derechos, pero también en cuanto a la participación ciudadana entre gobierno municipal y servidores públicos. -----*

--- Agregando la C. Regidora, Hermelinda Anguiano Cadenas: -----


*--- “Me parece bien, ya había tenido yo la oportunidad de leer algo sobre este tema, por eso creo que sí se puede hacer que no se vaya a la comisión, porque creo que todos aquí estamos muy interesados en este tema de la paz, de la seguridad y principalmente en las colonias y en los barrios donde más se necesite. Propongo, si ustedes así lo ven bien, que hagamos acciones un poco más tangibles y que obtengamos más resultados. Yo creo que todos tenemos ideas para poder mejorar esto, veo muy bien que se está haciendo lo del alumbrado, que es con este tema, pero no basta con eso, hay que hacer otras acciones y yo creo que nosotros aquí todos tenemos la capacidad suficiente para buscar algo que aportar para este tema. Es todo, gracias. -----*

--- A continuación, la C. L.C.P. Verónica Martínez Martínez manifiesta: -----

*--- “Yo nuevamente comento, este tipo de propuestas deberían sernos enviadas con anticipación para leer, analizar, y creo que todos los que estamos aquí en esta mesa estamos a favor de la paz, a favor de que haya paz en nuestro municipio, a favor de que haya paz en nuestro estado, a favor de que haya paz en nuestro país, yo creo que sería absurdo pensar que alguno de nosotros no está a favor de la paz, estoy muy a favor de la paz, estoy a favor de la justicia, sin embargo, vuelvo a repetir, esto que es tan importante, yo sí le solicito presidenta que se nos sea enviado con anticipación, para poderlo analizar, ver, no es nada más venir aquí a decir sí o no, tenemos que hacer el trabajo de estudiar y analizar cada propuesta, sobre todo cuando son cuestiones tan importantes como las que estamos viendo hoy en asuntos generales, entonces yo, en este sentido, sin tener todos los elementos y leído cada uno de los puntos que aquí se están presentando, yo no puedo aprobar esto, no estoy a favor de la dispensa porque no he analizado perfectamente todo el documento, es cuanto, gracias.” -----*

--- Del mismo modo la C. Alcaldesa, Licda. Rosa María Bayardo Cabrera añadió:-

*--- “Antes de pasar al siguiente punto, nada más voy a dar lectura a uno o dos de los considerandos, para que quede aquí sentado lo que se votó en contra, y que creo que son 4 hojas que es muy fácil de digerir esta propuesta de reglamento, pero bueno, este reglamento habla para que la construcción de paz y justicia cívica que constituyen*

	DEPENDENCIA:  <b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		30	10	2025	Tipo de Sesión:  PÚBLICA ORDINARIA


Título	<b>ACTA No. 35</b>
--------	--------------------

*elementos esenciales para el desarrollo sostenible, la seguridad humana, la cuestión social en el territorio municipal, siendo necesario establecer mecanismos permanentes de coordinación interinstitucional, participación ciudadana y responsabilidad social para atender las causas estructurales que generan la violencia y los conflictos comunitarios, y este Consejo Municipal de Paz y Justicia Cívica de Manzanillo, se concibe como un órgano auxiliar, asesor, consultivo, propositivo y articulador del Ayuntamiento de Manzanillo, orientado a fortalecer políticas públicas municipales, en materia de paz social, reconstrucción del tejido comunitario, justicia cívica bajo un enfoque de derechos humanos, inclusión y proximidad social, y que la aprobación de este reglamento representa un compromiso de este Ayuntamiento de Manzanillo, con la prevención de la violencia, la convivencia pacífica, la participación ciudadana, el fortalecimiento de la cultura, de la legalidad, sentando las bases normativas para promover la paz positiva y la justicia restaurativa, solamente quiero decir que muchísimas gracias a quienes votaron a favor de esto.” -----*

- - - Por lo cual, a propuesta de la C. Regidora, Licda. Viviana Karen Moreno, se somete primeramente a votación del pleno la dispensa del trámite reglamentario a comisiones, resultando aprobado por mayoría de votos; y enseguida, con fundamento en el artículo 86 del Reglamento del Gobierno Municipal de Manzanillo, Colima, se somete a votación nominal de los municipales el punto de acuerdo relativo al Proyecto de Iniciativa de Creación del Reglamento del Consejo Municipal de Paz y Justicia Cívica de Manzanillo, Colima siendo **aprobado por mayoría en votación nominal** en los términos planteados, con el sufragio en contra de la C. Regidora L.C.P. Verónica Martínez Martínez. -----

- - - Finalmente y de acuerdo a lo establecido en el apartado de **Asuntos Generales**, se procedió a la revisión del **Cuarto Punto**, mediante el cual la Comisión de Hacienda Municipal presentó ante el Pleno del H. Cabildo el Dictamen No. 017/CHM/2025, relativo a la solicitud de autorización presentada por la Tesorería Municipal para efectuar las transferencias presupuestales con número de control 34/25, 35/25, 36/25, 37/25, 38/25, 39/25 y 40/25, tal y como se detalla enseguida: -----

*La **COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL**, integrada por los **CC. LICDA. HERMELINDA ANGUIANO CADENAS, LICDA. VIVIANA KAREN MORENO GÓMEZ, LICDA. MARTHA MARGARITA VALDIVIA MIRÓN, LICDA. ANA EMILIA HUERTA CARDENAS y LIC. CRISTIAN EDUARDO BOLAÑOS RODRÍGUEZ**, la primera de los citados con carácter de Presidenta de la Comisión y los demás como Secretarios de la Comisión, con fundamento y en cumplimiento de los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90, fracción II y 94, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 12, fracción VI, 14, fracción XI, 18, fracción III, 19, fracción VIII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima;*

	DEPENDENCIA:  <b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>	Fecha de Sesión			No. De Folio  61
		<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>	
		30	10	2025	
Tipo de Sesión:  PÚBLICA ORDINARIA					

Titulo  <b>ACTA No. 35</b>
----------------------------------

42, 45 fracción IV, inciso j) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; y 109 del Reglamento del Gobierno Municipal de Manzanillo, Colima, tenemos a bien suscribir y presentar el dictamen de Transferencias Presupuestales, con base en los siguientes;

### CONSIDERANDOS:

**PRIMERO.-** Que la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en su artículo 45, fracción IV, inciso a) y j), establece que el H. Ayuntamiento tiene la facultad de aprobar las transferencias presupuestales de egresos presentadas por la Tesorería Municipal.


**SEGUNDO.-** Que la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima, en sus artículos 12, fracción VI, 18, fracción III; y 19, fracción VIII, dispone que el Ayuntamiento tiene la facultad de autorizar las transferencias de las partidas presupuestales de egresos, así como la Comisión de Hacienda y el o la Síndico Municipal de elaborar el dictamen correspondiente.

**TERCERO.-** Que mediante oficio No. 494/TM/2025, de fecha 07 de octubre de 2025, firmado por el C.P. ALBERTO CORTEZ MARTÍNEZ, en su carácter de Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Manzanillo, Colima, solicita la autorización para realizar las transferencias presupuestales con número de control 34/25, 35/25, 36/25, 37/25, 38/25, 39/25 y 40/25, a efecto de que esta Comisión emita el dictamen correspondiente y, de ser aprobado por el H. Cabildo de Municipio de Manzanillo, Colima, se realice las adecuaciones presupuestales procedentes por la Tesorería Municipal.

**CUARTO.-** Que mediante memorándum No. SHA/073/2025, de fecha 14 de octubre de 2025, la Secretaria del Ayuntamiento remitió a la Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal la solicitud de autorización presentada por la Tesorería Municipal para efectuar las transferencias presupuestales con número de control 34/25, 35/25, 36/25, 37/25, 38/25, 39/25 y 40/25, para su análisis y aprobación por parte de la Comisión.


**QUINTO.-** Que la Comisión de Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Manzanillo, Colima, celebró reunión de trabajo el día 15 de octubre de 2025, con el propósito de analizar y elaborar el dictamen correspondiente a las transferencias presupuestales que se describen a continuación:

FOLIO	FUENTE FINANCIAMIENTO	AREA	DESCRIPCION	AMPLIACION	REDUCCION	CONCEPTO
TRANS 34/25	RECURSO FISCAL	DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS	HERRAMIENTAS Y MAQUINAS -HERRAMIENTAS	1,250,000.00		Para la adquisición de herramientas de trabajo para la dirección de alumbrado publico.
		DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS	CARROCERIAS Y REMOLQUES		1,250,000.00	
				1,250,000.00	1,250,000.00	

	DEPENDENCIA:  <b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>	Fecha de Sesión			No. De Folio  62
		Día	Mes	Año	
		30	10	2025	
		Tipo de Sesión:  PÚBLICA ORDINARIA			

Título	<b>ACTA No. 35</b>
--------	--------------------

TRANS 35/25	RECURSO FISCAL	SECRETARÍA TÉCNICA DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEACIÓN	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION	1,000.00		Lo anterior con la finalidad de adquirir herramienta menor y equipo de proteccion personal ya que es indispensable para garantizar la correcta ejecucion de las actividades asignadas al personal de esta secretaria, así como salvaguardar su integridad fisica y cumplir con la normativa en materia de seguridad laboral.
		SECRETARÍA TÉCNICA DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEACIÓN	ROPA Y EQUIPO DE SEGURIDAD	18,000.00		
		SECRETARÍA TÉCNICA DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEACIÓN	HERAMIENTAS Y REFACCIONES MENORES	5,000.00		
		SECRETARÍA TÉCNICA DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEACIÓN	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	10,500.00		
		SECRETARÍA TÉCNICA DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEACIÓN	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA		10,500.00	
		SECRETARÍA TÉCNICA DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEACIÓN	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN		5,000.00	
		SECRETARÍA TÉCNICA DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEACIÓN	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ACTIVIDADES COMO PLANEACIÓN Y DISEÑO EN SISTEMAS DE COMPUTO		5,000.00	
		SECRETARÍA TÉCNICA DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEACIÓN	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA		14,000.00	
				<b>34,500.00</b>	<b>34,500.00</b>	
TRANS 36/25	RECURSO FISCAL	DIRECCIÓN DE PADRÓN Y LICENCIAS	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	118,927.95		Lo anterior con la finalidad de adquirir equipos de computos para la dieccion de padron y licencias.
		DIRECCIÓN DE PADRÓN Y LICENCIAS	MATERIAL Y ÚTILES DE IMPRESIÓN		30,000.00	
		DIRECCIÓN DE PADRÓN Y LICENCIAS	ROPA Y EQUIPO DE SEGURIDAD		30,000.00	
		DIRECCIÓN DE PADRÓN Y LICENCIAS	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA EQUIPOS DE COMPUTO		8,927.95	
		DIRECCIÓN DE PADRÓN Y LICENCIAS	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA		18,000.00	
		DIRECCIÓN DE PADRÓN Y LICENCIAS	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL		32,000.00	
				<b>118,927.95</b>	<b>118,927.95</b>	
TRANS 37/25	RECURSO FISCAL	DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS PARA OFICINAS	60,000.00		Con el propósito de atender las necesidades en materia de servicios generales de las diferentes dependencias de este H. Ayuntamiento de Manzanillo,
		DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES	ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS	800,000.00		
		DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES	CONTROL Y EXTERMINACIÓN DE PLAGAS	90,000.00		
		DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE EDIFICIOS		950,000.00	
				<b>950,000.00</b>	<b>950,000.00</b>	
TRANS 38/25	Fortamun 25	DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES	ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	600,000.00		Con el propósito de sufragar los gastos de energía electría de las dependencias adscricas al H. Ayuntamiento de Manzanillo, así como cubrir los gastos del convenio que se tiene con la
		DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES	ENERGÍA ELÉCTRICA DE ALUMBRADO PÚBLICO	2,800,000.00		
		DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES	GASTOS ADMINISTRATIVOS DAP	430,000.00		
		DESPACHO DEL OFICIAL MAYOR	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN		3,830,000.00	
				<b>3,830,000.00</b>	<b>3,830,000.00</b>	
TRANS 39/25	RECURSO FISCAL	DIRECCIÓN DE EGRESOS	COMISIONES BANCARIAS	120,000.00		Con el fin de solventar las comisiones que se generan en las cuentas bancarias del Municipio de Manzanillo correspondientes a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre.
		DESPACHO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL	PASAJE AÉREO		50,000.00	
		DESPACHO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL	PASAJES TERRESTRES		20,000.00	
		DESPACHO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL	GASTOS DE HOSPEDAJE EN VIÁTICOS		50,000.00	
				<b>120,000.00</b>	<b>120,000.00</b>	

	DEPENDENCIA:  <b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>	Fecha de Sesión			No. De Folio  63
		<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>	
		30	10	2025	
			Tipo de Sesión:  PÚBLICA ORDINARIA		

Título  
**ACTA No. 35**

			MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	1,011,939.40	
			MATERIAL DIDÁCTICO		10,000.00
			ALIMENTOS PARA ANIMALES		23,410.00
			MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS		906.40
			HERRAMIENTAS Y REFACCIONES MENORES		70,000.00
			REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE SEGURIDAD		200,000.00
			SERVICIO POSTAL		2,000.00
			SERVICIOS PROFESIONALES VETERINARIOS		75,000.00
			PASAJES TERRESTRES		15,000.00
			CASSETAS DE PEAJE		364.00
			GASTOS AUTORIZADOS A PERSONAL DE MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES POR ACT. INSTITUCIONALES		29,135.00
			EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO		100,000.00
			EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN		486,124.00
				<b>1,011,939.40</b>	<b>1,011,939.40</b>

TRANS 40/25 RECURSO FISCAL DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS

Con el fin de brindar atención médica pre-hospitalaria a la población de manera digna y eficiente cubriendo las necesidades de medicamentos y productos farmacéuticos requeridos para la misma.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y una vez analizado y discutido en el seno de la Comisión de la Hacienda Municipal, el presente DICTAMEN, esta comisión dictaminadora presenta a la consideración del H. Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima, el siguiente;

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Es de **aprobarse y se aprueba por unanimidad de los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal**, el presente dictamen correspondiente a las transferencias presupuestales con número de control No. 34/25, 35/25, 36/25, 37/25, 38/25, 39/25 y 40/25.


**SEGUNDO.-** Sométase el presente dictamen a consideración del Pleno del H. Cabildo Municipal, y una vez aprobado, gírense las instrucciones correspondientes a la Tesorería Municipal para la elaboración de las pólizas de las transferencias mencionadas.

**TERCERO.-** Los municipales integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal que participaron en la sesión firman al margen y al calce, para los efectos legales correspondientes, con fundamento en el artículo 118 del Reglamento del Gobierno Municipal de Manzanillo, Colima.

Dado en la sesión de la Comisión de Hacienda Municipal, en Manzanillo, Colima, a los quince días del mes de octubre de dos mil veinticinco.

- - - Dictamen que después de haber sido ampliamente analizado y discutido por parte de los miembros del H. Cabildo, al ser sometido a su consideración, fueron **aprobadas por mayoría de votos** las transferencias presupuestales con número de control 34/25, 35/25, 36/25, 37/25, 38/25, 39/25 y 40/25, con la abstención de la C. Regidora L.C.P. Verónica Martínez Martínez. - - - - -

- - - Agotados los puntos del orden del día, la C. Alcaldesa, Licda. Rosa María Bayardo Cabrera, declaró clausurada formalmente la reunión, siendo las 10:22

	DEPENDENCIA:  <b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>	Fecha de Sesión			No. De Folio
		<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>	
		30	10	2025	Tipo de Sesión:  PÚBLICA ORDINARIA

Titulo  <b>ACTA No. 35</b>
----------------------------------

(diez horas con veintidós minutos), del jueves 30 (treinta) de octubre de 2025 (dos mil veinticinco), para constancia, la presente acta fue levantada por la suscrita, Licda. Rocío del Socorro Beltrán Rodríguez, Secretaria del H. Ayuntamiento, firmando en ella los que intervinieron, doy Fe. -----

LICDA. ROSA MARÍA BAYARDO CABRERA  
PRESIDENTA MUNICIPAL

LIC. CRISTIAN EDUARDO  
BOLAÑOS RODRÍGUEZ  
SÍNDICO MUNICIPAL

LICDA. ITZEL ENCARNACIÓN  
NIEVES.  
REGIDORA

LICDA. NATALIA LILIANA ROJAS  
CAMARENA.  
REGIDORA

C. HERMELINDA ANGUIANO  
CADENAS.  
REGIDORA


LIC. MIGUEL SALVATIERRA  
MARTÍNEZ.  
REGIDOR

C.P. JOSÉ LUIS MICHEL RAMÍREZ.  
REGIDOR

Manzanillo

LICDA. LUISA MARÍA URZÚA  
GARCÍA.  
REGIDORA

LICDA. MARTHA MARGARITA  
VALDIVIA MIRÓN  
REGIDORA

	DEPENDENCIA:  <b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>	Fecha de Sesión			No. De Folio
		<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>	
		30	10	2025	Tipo de Sesión:  PÚBLICA ORDINARIA

Título  <b>ACTA No. 35</b>
----------------------------------

LICDA. VIVIANA KAREN MORENO  
GÓMEZ.  
REGIDORA

L.C.P. VERÓNICA MARTÍNEZ  
MARTÍNEZ

LIC. EFRÉN PACHECO ÁVALOS.  
REGIDOR.

LICDA. ROCÍO DEL SOCORRO BELTRÁN RODRÍGUEZ.  
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO, COLIMA.



Manzanillo

Las presentes hojas de firmas corresponden al Acta No. 35, de la Sesión de Cabildo de Carácter Ordinaria, de fecha 30 (treinta) de octubre de 2025 (dos mil veinticinco). - - - - -